

Bogotá, 14/09/2023

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20235330815941**

Fecha: 14/09/2023

Señor (a) (es)

A Quien Le Interese

NA

Bogota, D.C.

Asunto: 6541 Notificacion De Aviso

Respetado Señor(a) o Doctor(a):

De manera atenta, me permito notificarle que la Superintendencia de Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **6541** de **29/08/2023** contra esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las misma quedará debidamente notificada al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el (la) Directora de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

NO

SI

Procede recurso de apelación ante Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

NO

SI

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

NO

SI

Sin otro particular.

Atentamente,



Firmado
digitalmente
por BARRADA
CRISTANCHO
CAROLINA

Carolina Barrada Cristancho

Coordinadora Grupo de Notificaciones

Anexo: Copia del Acto Administrativo
Proyectó: Nataly Alexandra Garzón Quintero
Revisó: Carolina Barrada Cristancho

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE**

RESOLUCIÓN NÚMERO 6541 DE 29/08/2023

“Por la cual se archivan Informes Únicos de Infracción al Transporte”

**LA DIRECTORA DE INVESTIGACIONES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
TERRESTRE**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las previstas en la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996, el Decreto 1079 de 2015, la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el Decreto 2409 de 2018 y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en el artículo 365 de la Constitución Política se establece lo siguiente: “[l]os servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la Ley (...). En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios (...)”.

SEGUNDO: Que “la operación del transporte público en Colombia es un servicio público bajo la regulación del Estado, quien ejercerá el control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad”¹.

TERCERO: Que en el numeral 8 del artículo 5 del Decreto 2409 de 2018² se establece que es función de la Superintendencia de Transporte “[a]delantar y decidir las investigaciones administrativas a que haya lugar por las fallas en la debida prestación del servicio público de transporte, puertos, concesiones, infraestructura, servicios conexos, y la protección de los usuarios del sector transporte”.

CUARTO: Que la Superintendencia de Transporte es un organismo descentralizado del orden nacional, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, adscrita al Ministerio de Transporte³.

De igual forma, la Superintendencia de Transporte tiene como objeto ejercer las funciones de vigilancia, inspección, y control que le corresponden al Presidente de la República como suprema autoridad administrativa en materia de tránsito, transporte y su infraestructura, cuya delegación⁴ se concretó en (i) inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el

¹ Numeral 3 del artículo 3 de la Ley 105 de 1993.

² “Por el cual se modifica y renueva la estructura de la Superintendencia de Transporte y se dictan otras disposiciones”.

³ Cfr. Artículo 3 del Decreto 2409 de 2018.

⁴ Al amparo de lo previsto en los artículos 189 numeral 22 y 365 de la Constitución Política de Colombia: “Artículo 189. Corresponde al presidente de la República como Jefe de Estado, jefe del Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa: (...) 22. Ejercer la inspección y vigilancia de la prestación de los servicios públicos

RESOLUCIÓN No. 6541 DE 29/08/2023

sistema de tránsito y transporte; y (ii) vigilar, inspeccionar, y controlar la permanente, eficiente y segura prestación del servicio de transporte⁵, sin perjuicio de las demás funciones previstas en la Ley.

En esa medida, se previó que estarán sometidas a inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Transporte⁶ (i) las sociedades con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte; (ii) las entidades del Sistema Nacional de Transporte⁷, establecidas en la Ley 105 de 1993⁸ excepto el Ministerio de Transporte, en lo relativo al ejercicio de las funciones que en materia de transporte legalmente les corresponden; y (iii) las demás que determinen las normas legales⁹. (Subrayado fuera de texto).

QUINTO: Así, la Superintendencia de Transporte es competente para conocer el presente asunto en la medida en que le fueron asignadas funciones de supervisión sobre las empresas prestadoras de servicio público de transporte terrestre automotor¹⁰, de conformidad con lo establecido en el título segundo del Decreto 1079 de 2015¹¹.

En ese sentido y por estar ante la prestación de un servicio público de transporte, el Estado está llamado (i) a intervenir con regulación para proteger las vidas de los habitantes del territorio nacional, así como (ii) a cumplir funciones de policía administrativa¹² (la Superintendencia de Transporte) que haga respetar las reglas jurídicas, para que el mercado opere dentro del marco de la legalidad.

SEXTO: Que, de acuerdo con lo expuesto, le corresponde a esta Superintendencia vigilar el cumplimiento de la normatividad aquí señalada, es decir, verificar que se estén cumpliendo con las condiciones de habilitación de las empresas que prestan el servicio público de transporte terrestre automotor con las condiciones de organización, económicas, técnicas, el cumplimiento de las rutas habilitadas, todo con el fin de asegurar la debida prestación del servicio y la seguridad de los usuarios.

⁵ Decreto 2409 de 2018, artículo 4.

⁶ Cfr. Decreto 101 de 2000 artículo 42. Vigente de conformidad con lo previsto en el artículo 27 del Decreto 2409 de 2018.

⁷ **Artículo 1º.- Sector y Sistema Nacional del Transporte.** *Integra el sector Transporte, el Ministerio de Transporte, sus organismos adscritos o vinculados y la Dirección General Marítima del Ministerio de Defensa Nacional, en cuanto estará sujeta a una relación de coordinación con el Ministerio de Transporte. Conforman el Sistema de Nacional de Transporte, para el desarrollo de las políticas de transporte, además de los organismos indicados en el inciso anterior, los organismos de tránsito y transporte, tanto terrestre, aéreo y marítimo e infraestructura de transporte de las entidades territoriales y demás dependencias de los sectores central o descentralizado de cualquier orden, que tengan funciones relacionadas con esta actividad."*

⁸ *"Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones"*

⁹ Lo anterior, en congruencia con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996 y demás leyes aplicables a cada caso concreto.

¹⁰ Decreto 1079 de 2015 Artículo 2.2.1.4.2.2. Control y vigilancia. La inspección, vigilancia y control de la prestación de este servicio público estará a cargo de la Superintendencia de Puertos y Transporte

¹¹ "Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera"

¹² "El poder de policía comprende distintas manifestaciones del Estado encaminadas a limitar, regular o restringir los derechos y libertades con la finalidad de preservar el orden público, potestades que van desde las regulaciones generales hasta aquellos actos materiales de fuerza o de coerción que normalmente ejercen las autoridades públicas, enmarcándose allí también las funciones desarrolladas por las Superintendencias como organismos encargados de la inspección y vigilancia de las actividades mercantiles".
Cfr. Superintendencia Bancaria. Concepto No. 2000023915-3, noviembre 15 de 2000.

RESOLUCIÓN No. **6541** DE **29/08/2023**

SÉPTIMO: Que en el numeral 3 del artículo 22 del Decreto 2409 del 2018 se establece como función de la Dirección de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre: "*[t]ramitar y decidir, en primera instancia, las investigaciones administrativas que se inicien, de oficio o a solicitud de cualquier persona, por la presunta infracción a las disposiciones vigentes en relación con la debida prestación del servicio público de transporte, servicios conexos a este, así como la aplicación de las normas de tránsito*".

OCTAVO: Igualmente, que en el numeral 4 del artículo 22 del Decreto 2409 del 2018 se establece como función de la Dirección de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre: "*[i]mponer las medidas y sanciones que correspondan a sanciones que correspondan de acuerdo con la Ley, por la inobservancia de órdenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia o de la obstrucción de su actuación administrativa, previa solicitud de explicaciones y práctica de pruebas si hay lugar a ello*". (Subrayado fuera del texto original).

NOVENO: Que la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional (en adelante DITRA) en el desarrollo de las funciones operativas realiza controles en las vías del territorio nacional con el fin de verificar que las empresas que prestan el servicio público de transporte cumplan con los requisitos normativos para su operación, salvaguardando el principio de legalidad y seguridad que rigen el sector transporte.

DÉCIMO: Que el artículo 2.2.1.8.3.3 del Decreto 1079 de 2015, estableció que los agentes de control levantarán las infracciones a las normas de transporte en el formato que para el efecto reglamentará el Ministerio de Transporte y, que este informe se tendrá como prueba para el inicio de la investigación administrativa correspondiente.

DÉCIMO PRIMERO: Que en virtud del artículo 36 de la Ley 1437 de 2011 y, en concordancia con los principios que rigen los procedimientos administrativos en especial con el principio de economía procesal¹³, la Dirección de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre de esta Superintendencia procedió a acumular los citados Informe Únicos de Infracciones al Transporte – IUIT - por tratarse de una *misma actuación y con el fin de evitar decisiones contradictorias*¹⁴.

11.1. Mediante el Radicado No. 20215340970352 del 16 de junio del 2021

Mediante el radicado No. 20215340960552 del 15 de junio del 2021, esta Superintendencia recibió el informe de infracciones presentado por la Dirección de Tránsito y Transporte, Seccional Sucre en el que se relacionaba el Informe Único de Infracción al Transporte No. 482907 del 21 de agosto del 2020, impuesto al vehículo de placa WFI310, toda vez que se encontró "*Violación ley 336-96-Artículo 49 literal E el vehículo no cuenta con las condiciones tecnomecánicas necesarias para su movilización ya que el freno de mano no le funciona*", de acuerdo con lo indicado en la casilla 16 del IUIT señalado, y los

¹³ El principio de economía procesal consiste en conseguir el mayor resultado con el mínimo de actividad de la administración, siendo la acumulación de las actuaciones administrativas un medio para materializar este principio. Igualmente, la acumulación se realiza para evitar decisiones contradictorias sobre cuestiones conexas, garantizando de esta manera el principio de seguridad jurídica al administrado. Aunado a lo anterior, la figura de la acumulación propende al cumplimiento del principio de celeridad adelantando los procedimientos administrativos con diligencia, sin dilaciones injustificadas y dentro los términos legales.

¹⁴ Artículo 36 de la Ley 1437 de 2011.

RESOLUCIÓN No. 6541 DE 29/08/2023

demás datos identificados en el IUIT, el cual se encuentra anexo al presente acto administrativo.

Del análisis del IUIT esta Dirección encontró lo siguiente: (i) no se describe el sujeto infractor (ii) no se define si el radio de acción es nacional o urbano. En atención a lo anterior, esta Superintendencia procedió a realizar la búsqueda en los diferentes sistemas de información, encontrando lo siguiente:

ST		CEI/IAT		CONSULTA TRANSVERSAL POR PLACA	
PLACA	WFI310	FECHA MATRÍCULA	29/08/15		
ORGANISMO TRANSITO	STRIA TTEyMOV CUNDINAMARCA/COTA	ESTADO	ACTIVO		
MARCA	CHEVROLET	LINEA	N300		
MODELO	2016	COLOR VEHÍCULO	PLATA		
TIPO DE SERVICIO	Público	CLASE DE VEHÍCULO	CAMIONETA		
MODALIDAD SERVICIO	CARGA	NÚMERO SOAT	30065333		
FECHA EXPEDICIÓN SOAT	08/10/22	FECHA VENCIMIENTO SOAT	08/10/23		
FECHA EXPEDICIÓN RTM	16/03/23	FECHA VENCIMIENTO RTM	16/03/24		
TIPO DOCUMENTO PROPIETARIO	Cédula Ciudadanía	NÚMERO DOCUMENTO PROPIETARIO	11805840		
NOMBRE PROPIETARIO	JOSE FIDELINO RIVAS MOSQUERA	CARROCERIA VEHÍCULO	PICOPICO (PICK UP)/PICO (PICK UP)		
PESO BRUTO	2.150				

Captura de pantalla CEMAT 27/07/2023

Tarjeta de Operación	
EMPRESA AFILIADORA:	
RADIO DE ACCIÓN:	MODALIDAD DE TRANSPORTE:
MODALIDAD DE SERVICIO:	NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:
FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):	FECHA INICIO DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):
FECHA FIN DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):	ESTADO:

Captura de pantalla RUNT 27/07/2023

RESOLUCIÓN No. **6541** DE **29/08/2023**

Información por infracción:	
*Modalidad: CG - EMPRESAS DE TRANSPORTE DE CARGA	*Departamento de Inmovilización: SUCRE
*IUIT: 482907	*Municipio de Inmovilización: SINCELEJO
*Placa: WFI310	*Lugar de Inmovilización: PARQUEADERO
*Código Infracción: L.336 Art.49,e	IUIT: Ver IUIT
*Fecha levantamiento IUIT: 21/08/2020	
Tipo de Vehículo: CAMIONETA	Motor: 0000
Marca: CHEVROLET	Serie: 00000
Modelo: 2016	Vincula A: NA

Captura de pantalla Modulo Inmovilizaciones VIGIA 27/07/2023

Así las cosas, una vez realizada la búsqueda en los diferentes sistemas de información no se encontró una persona jurídica a la cual se encontrará vinculado el vehículo en cuestión, situación que no permite el inicio de una investigación administrativa por ende, procede el archivo de éste.

11.2. Mediante el Radicado No. 20215340977842 del 17 de junio del 2021

Mediante radicado 20215340972462 del 16 de junio del 2021 esta Superintendencia de Transporte recibió Informe Único de Infracciones al Transporte No. 1015365883 del 11 de marzo del 2020 remitido por la Secretaria de Movilidad de Bogotá, en el cual se señala que el vehículo BIO634 se encontraba, de acuerdo con lo dispuesto en la casilla 16 del Informe mencionado, "violación a la ley 336 del 20 de diciembre del 1996 art 49 literal c en concordancia con la resolución 4247 del 12 de septiembre del 2019 prestando un servicio no autorizado con 10 pasajeros a bordo cubriendo la ruta veredita-Soacha -parque con tabla puesta y no presenta tarjeta de operación para prestar este servicio, se entrega documentos completo".

Del análisis del IUIT esta Dirección encontró lo siguiente: (i) no se describe el sujeto infractor. En atención a lo anterior, esta Superintendencia procedió a realizar la búsqueda en los diferentes sistemas de información, encontrando lo siguiente:

The screenshot shows the VIGIA system interface. At the top, it says "Sistema Nacional de Supervisión al Transporte" and "entrega de vehículo". Below that, there is a message: "Usted en el momento no tiene solicitudes de inmovilización asociadas que cumplan con estos criterios." Underneath, there is a search section with a dropdown menu for "Criterio de búsqueda" set to "Placa" and a text input field for "Ingrese la placa del vehículo" containing "BIO634". A "Consultar" button is next to the input field. At the bottom, there is a "Menú Principal" link.

Captura de pantalla Modulo Inmovilizaciones VIGIA 27/07/2023

RESOLUCIÓN No. **6541** DE **29/08/2023**

Aplicación de menú Abrir **CEMAT** CONSULTA TRANSVERSAL POR PLACA Volver

PLACA	BIO634	FECHA MATRICULA	27/05/97
ORGANISMO TRANSITO	SDM - BOGOTA D.C.	ESTADO	ACTIVO
MARCA	MITSUBISHI	LINEA	L 300 DX
MODELO	1997	COLOR VEHICULO	BLANCO
TIPO DE SERVICIO	Público	CLASE DE VEHICULO	MICROBUS
MODALIDAD SERVICIO	PASAJEROS	NÚMERO SOAT	76655442
FECHA EXPEDICIÓN SOAT	17/08/19	FECHA VENCIMIENTO SOAT	19/08/20
FECHA EXPEDICIÓN RTM	13/11/19	FECHA VENCIMIENTO RTM	13/11/20
TIPO DOCUMENTO PROPIETARIO	Cédula Ciudadanía	NÚMERO DOCUMENTO PROPIETARIO	1057586714
NOMBRE PROPIETARIO	ARQUIMEDES ALVAREZ PONGUTA	CARROCERIA VEHICULO	CAMA ALTA
PESO BRUTO	0		

Captura de pantalla CEMAT 27/07/2023

Tarjeta de Operación

EMPRESA AFILIADORA:	TRANS AMARU SAS		
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL	MODALIDAD DE TRANSPORTE:	PASAJEROS
MODALIDAD DE SERVICIO:	ESPECIAL	NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:	119309
FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):	01/11/2018	FECHA INICIO DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):	12/09/2018
FECHA FIN DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):	31/12/2019	ESTADO:	TARJETA DE OPERACION CANCELADA

Captura de pantalla RUNT 27/07/2023

Solicitudes

Nro. de solicitud	Fecha de solicitud	Estado	Trámites	Entidad
135193611	13/01/2020	APROBADA	Trámite desvinculación vehiculo,	DIRECCION TERRITORIAL META
135324978	21/12/2019	AUTORIZADA	Trámite traspaso,	SDM - BOGOTA D.C.
133630331	13/11/2019	AUTORIZADA	Trámite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LOS CENTAUROS SAS
119326236	13/11/2018	AUTORIZADA	Trámite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LOS CENTAUROS SAS
117106964	12/09/2018	APROBADA	Renovación de Tarjeta de Operación,	DIRECCION TERRITORIAL META

Captura de pantalla RUNT 27/07/2023

RESOLUCIÓN No. **6541** DE **29/08/2023**

De conformidad con los resultados de las búsquedas realizadas en los sistemas de información Modulo inmovilizaciones VIGIA, CEMAT y RUNT no se evidenciaron resultados con respecto a la tarjeta de operación de la empresa debido a que la tarjeta que aparece registrada en RUNT se encuentra cancelada desde el 31 de diciembre de 2019, así mismo se encuentra desvinculada de la empresa **TRANS AMARU SAS** desde el 31 de enero del 2020 es decir, que para la fecha de los hechos del IUIT no corresponde a la empresa relacionada allí. Por lo tanto, no se puede identificar al sujeto infractor, de igual modo, en el módulo de inmovilizaciones de vigía no se registran inmovilizaciones al vehículo cuestionado, motivo por el cual no se puede consultar información adicional a la entregada por el agente de tránsito.

Por ende, no se puede recopilar material probatorio que permita verificar la conducta cuestionada y el infractor. En síntesis, no se cumplen los requisitos mínimos para el inicio de un procedimiento administrativo sancionatorio, por ende, procede el archivo de éste.

11.3. Mediante los Radicados No. 20215340977912 del 17 de junio del 2021

Mediante el radicado No. 20215340972462 del 16 de junio del 2021 esta Superintendencia de Transporte recibió Informe Único de Infracciones al Transporte No. 1015365893 del 12 de marzo del 2020 remitido por la secretaria de Movilidad de Bogotá, en el cual se señala que el vehículo CRW308 se encontraba, prestando servicio sin contar con los documentos exigidos para la prestación del servicio, de acuerdo con lo dispuesto en la casilla 16 del Informe mencionado "violación a la ley 336 del 20 de diciembre de 1996 articulo 49 literal C no porta tarjeta de operación".

Del análisis del IUIT esta Dirección encontró lo siguiente: (i) no se describe el sujeto infractor. En atención a lo anterior, esta Superintendencia procedió a realizar la búsqueda en los diferentes sistemas de información, encontrando lo siguiente:

Información por infracción:	
*Modalidad: PC - EMPRESAS DE PASAJEROS POR CARRETERA	*Departamento de inmovilización: BOGOTÁ, D.C.
*IUIT: 015348974	*Municipio de inmovilización: BOGOTÁ, D.C.
*Placa: CRW308	*Lugar de inmovilización: PATIO
*Código Infracción: 587	IUIT: Ver IUIT
*Fecha levantamiento IUIT: 27/07/2018	
Tipo de Vehículo: MICROBUS	Motor: SS049646
Marca: ASIA MOTOR	Serie: 02390001
Modelo: 1993	Vincula A: SIN VINCULACION

Captura de pantalla modulo inmovilizaciones VIGIA 27/07/2023

RESOLUCIÓN No. **6541** DE **29/08/2023**

ST		CEIAT		CONSULTA TRANSVERSAL POR PLACA	
PLACA	CRV306	FECHA MATRÍCULA	27/06/96		
ORGANISMO TRANSITO	SDM - BOGOTÁ D.C.	ESTADO	ACTIVO		
MARCA	ASIA MOTOR	LINEA	HI TOPIC		
MODELO	1993	COLOR VEHÍCULO	BLANCO		
TIPO DE SERVICIO	Público	CLASE DE VEHICULO	MICROBUS		
MODALIDAD SERVICIO	PASAJEROS	NÚMERO SOAT	675774		
FECHA EXPEDICIÓN SOAT	25/09/16	FECHA VENCIMIENTO SOAT	25/09/17		
FECHA EXPEDICIÓN RTM	03/12/16	FECHA VENCIMIENTO RTM	03/12/17		
TIPO DOCUMENTO PKUPLE IANU	Cédula Ciudadanía	NÚMERO UNCLUMENIO PROPIETARIO	82390966		
NOMBRE PROPIETARIO	ROMAN RODRIGUEZ OJEDA	CARROCERIA VEHICULO	CAMA ALTA		
PESO BRUTO	0				

Captura de pantalla CEMAT 27/27/2023

Tarjeta de Operación			
EMPRESA AFILIADORA:	TRANSPORTES ESPECIALES MURILLO Y COMPAÑÍA LIMITADA TESMUTOUR		
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL	MODALIDAD DE TRANSPORTE:	PASAJEROS
MODALIDAD DE SERVICIO:	ESPECIAL	NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:	1009549
FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):	29/09/2015	FECHA INICIO DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):	29/09/2015
FECHA FIN DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):	28/09/2017	ESTADO:	TARJETA DE OPERACION CANCELADA

Captura de pantalla RUNT 27/07/2023

Solicitudes				
Nro. de solicitud	Fecha de solicitud	Estado	Trámites	Entidad
115504380	01/08/2018	APROBADA	Trámite certificado tradicion,	SDM - BOGOTÁ D.C.
103130773	02/09/2017	AUTORIZADA	Trámite traspaso,	SDM - BOGOTÁ D.C.
103018991	31/08/2017	APROBADA	Trámite desvinculación vehículo,	DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA
92420314	03/12/2016	AUTORIZADA	Trámite revisión tecnico mecanica,	CENTRO NACIONAL DE REVISION TECNICOMECANICA CDA DE LA 129
77680367	04/12/2015	AUTORIZADA	Trámite revisión tecnico mecanica,	PREVICAR 197

Captura de pantalla RUNT 27/07/2023

De conformidad con los resultados de las búsquedas realizadas en los sistemas de información Modulo inmovilizaciones VIGIA, CEMAT y RUNT no se evidenciaron resultados con respecto a la tarjeta de operación de la empresa debido a que la tarjeta que aparece registrada en RUNT se encuentra cancelada

RESOLUCIÓN No. **6541** DE **29/08/2023**

desde el 28 de septiembre del 2017 así como se encuentra desvinculado de la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES MURILLO Y COMPAÑÍA LIMITADA TESMUTOUR** desde el 31 de agosto del 2017 es decir, que para la fecha de los hechos del IUIT no corresponde a la empresa relacionada allí. Por lo tanto, no se puede identificar al sujeto infractor, de igual modo, en el módulo de inmovilizaciones de vigía no se registran la vinculación del vehículo cuestionado, motivo por el cual no se puede consultar información adicional a la entregada por el agente de tránsito.

Por ende, no se puede recopilar material probatorio que permita verificar la conducta cuestionada y el infractor. En síntesis, no se cumplen los requisitos mínimos para el inicio de un procedimiento administrativo sancionatorio, por ende, procede el archivo de éste.

11.4. Mediante los Radicados No. 20215341005392 del 22 de junio del 2021

Mediante el radicado No. 20215340972462 del 16 de junio del 2021 esta Superintendencia de Transporte recibió Informe Único de Infracciones al Transporte No. 1015365985 del 15 de julio del 2020 remitido por la secretaria de Movilidad de Bogotá, en el cual se señala que el vehículo WZH114 se encontraba prestando servicio sin conta con los documentos exigidos, de acuerdo con lo dispuesto en la casilla 16 del Informe mencionado" *no porta ningún documento*".

Del análisis del IUIT esta Dirección encontró lo siguiente: (i) no se describe el sujeto infractor. En atención a lo anterior, esta Superintendencia procedió a realizar la búsqueda en los diferentes sistemas de información, encontrando lo siguiente:

The screenshot shows the VIGIA web application interface. At the top left is the VIGIA logo. To the right, it says "Sistema Nacional de Supervisión al Transporte". Below the logo is a green navigation bar with a question mark icon, a "Regresar" button, and a "entrega de vehículo" icon. A blue information banner states: "Usted en el momento no tiene solicitudes de inmovilización asociadas que cumplan con estos criterios." Below this is a section titled "Consultar solicitud entrega" with a search criteria dropdown menu set to "Placa". A text input field contains "WZH114" and a "Consultar" button. At the bottom, there is a "Menú Principal" link.

Captura de pantalla modulo inmovilizaciones VIGIA 27/27/2023

RESOLUCIÓN No. **6541** DE **29/08/2023**

ST		CEMAT		CONSULTA TRANSVERSAL POR PLACA	
PLACA	WZH114	FECHA MATRÍCULA	06/03/98	ESTADO	ACTIVO
ORGANISMO TRANSITO	STRIA TTEyMOV CUND/CHOCONTA	LINEA	NPR	COLOR VEHÍCULO	BLANCO VERDE
MARCA	CHEVROLET	CLASE DE VEHICULO	BUSETA	NÚMERO SOAT	12391900000310
MODELO	1998	FECHA EXPEDICIÓN SOAT	05/03/19	FECHA VENCIMIENTO SOAT	05/03/20
TIPO DE SERVICIO	Público	FECHA EXPEDICIÓN RTM	08/08/18	FECHA VENCIMIENTO RTM	08/08/19
MODALIDAD SERVICIO	PASAJEROS	TIPO DOCUMENTO PROPIETARIO	Cédula Ciudadanía	NÚMERO DOCUMENTO PROPIETARIO	23652703
NOMBRE PROPIETARIO	GLORIA INES PARRA GUERRERO	CARROCERIA VEHÍCULO			216
PESO BRUTO	0				

Captura de pantalla CEMAT 30/05/2023

Tarjeta de Operación			
EMPRESA AFILIADORA:	EMPRESA DE TRANSPORTE ESCOLAR Y EMPRESARIAL ECOTURISMO LTDA		
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL	MODALIDAD DE TRANSPORTE:	PASAJEROS
MODALIDAD DE SERVICIO:	ESPECIAL	NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:	86027
FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):	31/01/2018	FECHA INICIO DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):	22/01/2018
FECHA FIN DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):	31/12/2019	ESTADO:	TARJETA DE OPERACION CANCELADA

Captura de pantalla RUNT 27/27/2023

Solicitudes				
Nro. de solicitud	Fecha de solicitud	Estado	Trámites	Entidad
132887993	24/10/2019	APROBADA	Trámite desvinculación vehículo,	DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA
115760217	08/08/2018	AUTORIZADA	Trámite revision tecnico mecanica,	CDA CAR PITS SA
108619400	22/01/2018	APROBADA	Renovación de Tarjeta de Operación,	DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA
102215884	09/08/2017	AUTORIZADA	Trámite revision tecnico mecanica,	CDA CAR PITS SA
87865709	09/08/2016	AUTORIZADA	Trámite revision tecnico mecanica,	CDA CAR PITS SA

Captura de pantalla RUNT 27/27/2023

RESOLUCIÓN No. **6541** DE **29/08/2023**

De conformidad con los resultados de las búsquedas realizadas en los sistemas de información Modulo inmovilizaciones VIGIA, CEMAT y RUNT no se evidenciaron resultados con respecto a la tarjeta de operación de la empresa debido a que la tarjeta que aparece registrada en RUNT se encuentra cancelada desde el 31 de diciembre del 2019 así como se encuentra desvinculado de la empresa **EMPRESA DE TRANSPORTE ESCOLAR Y EMPRESARIAL ECOTURISMO LTDA** desde el 24 de octubre del 2019 es decir, que para la fecha de los hechos del IUIT no corresponde a la empresa relacionada allí. Por lo tanto, no se puede identificar al sujeto infractor, de igual modo, en el módulo de inmovilizaciones de vigía no se registran la vinculación del vehículo cuestionado, motivo por el cual no se puede consultar información adicional a la entregada por el agente de tránsito.

Por ende, no se puede recopilar material probatorio que permita verificar la conducta cuestionada y el infractor. En síntesis, no se cumplen los requisitos mínimos para el inicio de un procedimiento administrativo sancionatorio, por ende, procede el archivo de éste.

11.5. Mediante los Radicados No. 20215341005802 del 22 de junio del 2021

Mediante el radicado No. 20215340942742 del 10 de junio del 2021 , esta Superintendencia recibió el informe de infracciones presentado por la Dirección de Tránsito y Transporte, Seccional Sucre en el que se relacionaba el Informe Único de Infracción al Transporte No. 482740 del 21 de agosto del 2020, impuesto al vehículo de placa WXJ486, toda vez que se encontró “ Ley 336 del 96 art 34 literal E en concordancia con la Resolución 20203040003785 del 26-05-2020 presenta 02 llantas en mal estado (con figuras o grietas) Firma como testigo Oscar Martínez”, de acuerdo con lo indicado en la casilla 16 del IUIT señalado, y los demás datos identificados en el IUIT, el cual se encuentra anexo al presente acto administrativo.

Del análisis del IUIT esta Dirección encontró lo siguiente: (i) no se describe el sujeto infractor (ii) no se define si el radio de acción es nacional o urbano. En atención a lo anterior, esta Superintendencia procedió a realizar la búsqueda en los diferentes sistemas de información, encontrando lo siguiente:

Información por infracción:	
*Modalidad:	CG - EMPRESAS DE TRANSPORTE DE CARGA
*Departamento de inmovilización:	SUCRE
*IUIT:	482740
*Municipio de inmovilización:	SINCELEJO
*Placa:	WXJ486
*Lugar de inmovilización:	PARQUEADERO
*Código Infracción:	L.336 Art.49,e
IUIT:	Ver IUIT
*Fecha levantamiento IUIT:	25/06/2020
Tipo de Vehículo:	CAMIONETA
Motor:	45916827
Marca:	DODGE
Serie:	DT910823
Modelo:	1979
Vincula A:	NO

Captura de pantalla modulo inmovilizaciones VIGIA 27/07/2023

RESOLUCIÓN No. **6541** DE **29/08/2023**



CONSULTA TRANSVERSAL POR PLACA			
PLACA	WXJ486	FECHA MATRÍCULA	30/01/80
ORGANISMO TRANSITO	DPTO ADTVO TTOYTTE TOLIMA/GUAMO	ESTADO	ACTIVO
MARCA	DODGE	LINEA	D 300 135
MODELO	1979	COLOR VEHÍCULO	HOJA SECA
TIPO DE SERVICIO	Público	CLASE DE VEHICULO	CAMIONETA
MODALIDAD SERVICIO	PASAJEROS	NÚMERO SOAT	24534955
FECHA EXPEDICIÓN SOAT	06/05/20	FECHA VENCIMIENTO SOAT	06/05/21
FECHA EXPEDICIÓN RTM	04/08/20	FECHA VENCIMIENTO RTM	04/08/21
TIPO DOCUMENTO PROPIETARIO	Cédula Ciudadanía	NÚMERO DOCUMENTO PROPIETARIO	17083261
NOMBRE PROPIETARIO	JORGE AUGUSTO MARTINEZ CUBILLOS	CARROCERIA VEHICULO	GRUA ELEVADORA
PESO BRUTO			

Captura de pantalla CEMAT 27/07/2023



Tarjeta de Operación			
EMPRESA AFILIADORA:		MODALIDAD DE TRANSPORTE:	
RADIO DE ACCIÓN:		NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:	
MODALIDAD DE SERVICIO:		FECHA INICIO DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):	
FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):		ESTADO:	
FECHA FIN DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):			

Captura de pantalla RUNT 27/07/2023

Así las cosas, una vez realizada la búsqueda en los diferentes sistemas de información no se encontró una persona jurídica a la cual se encontrará vinculado el vehículo en cuestión, situación que no permite el inicio de una investigación administrativa por ende, procede el archivo de éste.

11.6. Mediante el Radicado No. 20215341055182 del 29 de junio del 2021

Mediante el radicado No. 20215340944372 del 10 de junio del 2021, esta Superintendencia recibió el informe de infracciones presentado por la Dirección de Tránsito y Transporte, Seccional Sucre en el que se relacionaba el Informe Único de Infracción al Transporte No. 482864 del 11 de julio del 2020, impuesto al vehículo de placa SLG185, toda vez que se relacionó que "Aplicación ley 336 del 96 art 49 literal E en concordancia con la resolución 20203040003785-26-05-2020, presenta fallas en el freno de seguridad ya que no le funciona el sistema de freno -el señor se reserva el derecho a firmar", de acuerdo con lo indicado en la casilla 16 del IUIT señalado, y los demás datos identificados en el IUIT, el cual se encuentra anexo al presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN No. **6541** DE **29/08/2023**

Del análisis del IUIT esta Dirección encontró lo siguiente: (i) no se describe el sujeto infractor (ii) no se define si el radio de acción es nacional o urbano. En atención a lo anterior, esta Superintendencia procedió a realizar la búsqueda en los diferentes sistemas de información, encontrando lo siguiente:

CONSULTA TRANSVERSAL POR PLACA			
PLACA	SLG185	FECHA MATRÍCULA	13/11/07
ORGANISMO TRANSITO	STRIA TTEyMOV CUNDINAMARCA/COTA	ESTADO	ACTIVO
MARCA	SAIC WULING	LINEA	LZW6360E11
MODELO	2008	COLOR VEHÍCULO	BLANCO PERLADO
TIPO DE SERVICIO	Público	CLASE DE VEHÍCULO	CAMIONETA
MODALIDAD SERVICIO	CARGA	NÚMERO SOAT	100900245490100
FECHA EXPEDICIÓN SOAT	30/04/22	FECHA VENCIMIENTO SOAT	30/04/23
FECHA EXPEDICIÓN RTM	23/07/21	FECHA VENCIMIENTO RTM	23/07/22
TIPO DOCUMENTO PROPIETARIO	Cédula Ciudadanía	NÚMERO DOCUMENTO PROPIETARIO	92526349
NOMBRE PROPIETARIO	EMIRO CARLOS MENDEZ COCHERO	CARROCERIA VEHÍCULO	242
PESO BRUTO			

Captura de pantalla CEMAT 27/07/2023

Tarjeta de Operación			
EMPRESA AFILIADORA:		MODALIDAD DE TRANSPORTE:	
RADIO DE ACCIÓN:		NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:	
MODALIDAD DE SERVICIO:		FECHA INICIO DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):	
FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):		ESTADO:	
FECHA FIN DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):			

Captura de pantalla RUNT 27/27/2023

Información por infracción:			
*Modalidad:	CG - EMPRESAS DE TRANSPORTE DE CARGA	*Departamento de inmovilización:	SUCRE
*IUIT:	482864	*Municipio de inmovilización:	SINCELEJO
*Placa:	SLG185	*Lugar de inmovilización:	PARQUEADERO
*Código Infracción:	L.336 Art.49,e	IUIT:	Ver IUIT
*Fecha levantamiento IUIT:	11/07/2020		
Tipo de Vehículo:	CAMIONETA	Motor:	L3465QE1705645575W
Marca:	SAIC WULING	Serie:	LZWACAGA605000305
Modelo:	2008	Vincula A:	000

Captura de pantalla modula inmovilizaciones VIGIA 27/27/2023

RESOLUCIÓN No. **6541** DE **29/08/2023**

De acuerdo con la información recolectada en los sistemas módulo de inmovilizaciones VIGIA, CEMAT y RUNT, con el fin de determinar la empresa infractora, no registra información que permita inferir a cuál empresa se encuentra vinculado el vehículo cuestionado. En ese orden de ideas, esta Dirección no cuenta con los elementos esenciales para el inicio de un procedimiento administrativo sancionatorio por ende, procede el archivo de éste.

11.7. Mediante el Radicado No. 20215341091212 del 06 de julio del 2021

Mediante el radicado No. 20215340988082 del 18 de junio del 2021, esta Superintendencia recibió el informe de infracciones presentado por la secretaria de Movilidad de Bogotá en el que se relacionaba el Informe Único de Infracción al Transporte No. 1015365929 del 13 de junio del 2020, impuesto al vehículo de placa CRD760, toda vez que se encontró prestando servicio sin conta con los documentos exigidos para la prestación del servicio, en el sentido en que *“Transita sin portar Tarjeta de operación”*, de acuerdo con lo indicado en la casilla 16 del IUIT señalado, y los demás datos identificados en el IUIT, el cual se encuentra anexo al presente acto administrativo.

Del análisis del IUIT esta Dirección encontró lo siguiente: (i) no se describe el sujeto infractor. En atención a lo anterior, esta Superintendencia procedió a realizar la búsqueda en los diferentes sistemas de información, encontrando lo siguiente:

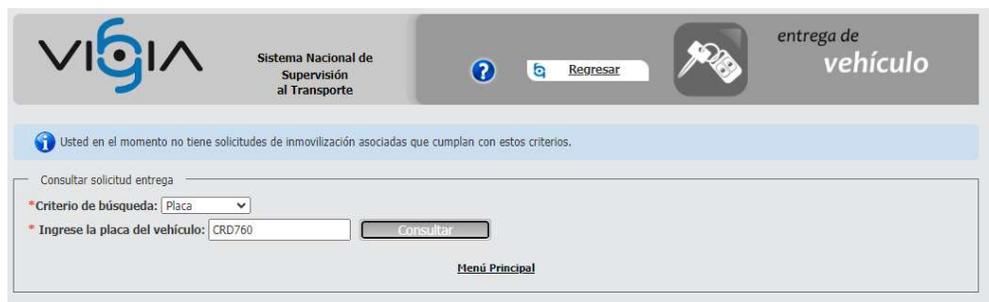
ST		CEMAT		CONSULTA TRANSVERSAL POR PLACA	
PLACA	CRD760	FECHA MATRÍCULA	06/10/92	Volver	
ORGANISMO TRANSITO	STRIA TTEYMOV CUND/LA CALERA	ESTADO	ACTIVO		
MARCA	CHEVROLET	LINEA	SAMURAI		
MODELO	1993	COLOR VEHÍCULO	AZUL		
TIPO DE SERVICIO	Particular	CLASE DE VEHICULO	CAMPERO		
MODALIDAD SERVICIO	PASAJEROS	NÚMERO SOAT			
FECHA EXPEDICIÓN SOAT		FECHA VENCIMIENTO SOAT			
FECHA EXPEDICIÓN RTM		FECHA VENCIMIENTO RTM			
TIPO DOCUMENTO PROPIETARIO	Cédula Ciudadanía	NÚMERO DOCUMENTO PROPIETARIO	3294638		
NOMBRE PROPIETARIO	ALVARO GUITIERREZ CUELLAR	CARROCERIA VEHICULO	PLANCHON		
PESO BRUTO	0				

Captura de pantalla CEMAT 27/07/2023

RESOLUCIÓN No. **6541** DE **29/08/2023**

Tarjeta de Operación			
EMPRESA AFILIADORA:			
RADIO DE ACCIÓN:		MODALIDAD DE TRANSPORTE:	
MODALIDAD DE SERVICIO:		NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:	
FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):		FECHA INICIO DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):	
FECHA FIN DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):		ESTADO:	

Captura de pantalla RUNT 27/07/2023



VIGIA Sistema Nacional de Supervisión al Transporte

entrega de vehículo

Usted en el momento no tiene solicitudes de inmovilización asociadas que cumplan con estos criterios.

Consultar solicitud entrega

* Criterio de búsqueda: Placa

* Ingrese la placa del vehículo: CRD760

Consultar

Menú Principal

Captura de pantalla modulo inmovilizaciones VIGIA 27/07/2023

De acuerdo con la información recolectada en los sistemas módulo de inmovilizaciones VIGIA, CEMAT y RUNT, con el fin de determinar la empresa infractora, no registra información que permita inferir a cuál empresa se encuentra vinculado el vehículo cuestionado de igual modo, en el módulo de inmovilizaciones de vigía no se registran inmovilizaciones al vehículo cuestionado, motivo por el cual no se puede consultar información adicional a la entregada por el agente de tránsito. En síntesis, no se cumplen los requisitos mínimos para el inicio de un procedimiento administrativo sancionatorio, por ende, procede el archivo de éste.

11.8. Mediante el Radicado No. 20215341221272 del 23 de julio del 2021

Mediante el radicado No. 20215341007182 del 22 de junio del 2021, esta Superintendencia recibió el informe de infracciones presentado por la secretaria de Movilidad de Bogotá en el que se relacionaba el Informe Único de Infracción al Transporte No. 1015366273 del 16 de octubre del 2020 impuesto al vehículo de placa UPQ399, toda vez que se encontró prestando servicio sin conta con los documentos exigidos para la prestación del servicio, en el sentido en que "No portar Tarjeta de operación", de acuerdo con lo indicado en la casilla 16 del IUIT señalado, y los demás datos identificados en el IUIT, el cual se encuentra anexo al presente acto administrativo.

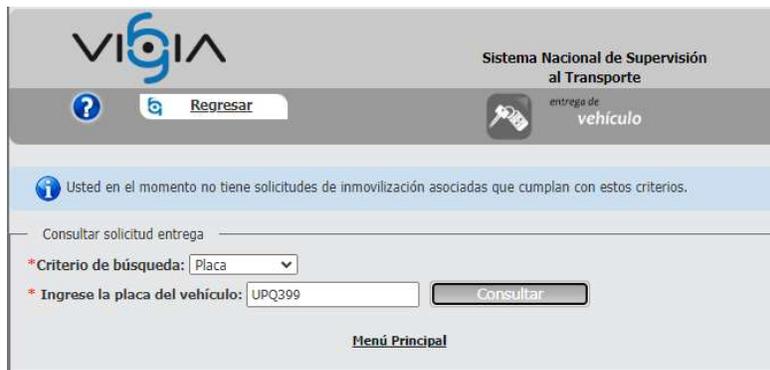
Del análisis del IUIT esta Dirección encontró lo siguiente: (i) no se describe el sujeto infractor. En atención a lo anterior, esta Superintendencia procedió a realizar la búsqueda en los diferentes sistemas de información, encontrando lo siguiente:

RESOLUCIÓN No. **6541** DE **29/08/2023**



ST		CEMIAT		CONSULTA TRANSVERSAL POR PLACA	
PLACA	UPQ399	FECHA MATRÍCULA	27/03/07		
ORGANISMO TRANSITO	STRIA TTEyMÓV CUND/LA CALERA	ESTADO	ACTIVO		
MARCA	HAFEI	LINEA	MINYI HFJ6370H		
MODELO	2007	COLOR VEHÍCULO	BLANCO		
TIPO DE SERVICIO	Público	CLASE DE VEHÍCULO	CAMIONETA		
MODALIDAD SERVICIO	PASAJEROS	NÚMERO SOAT	13651700025920		
FECHA EXPEDICIÓN SOAT	10/06/20	FECHA VENCIMIENTO SOAT	10/06/21		
FECHA EXPEDICIÓN RTM	17/07/19	FECHA VENCIMIENTO RTM	17/07/20		
TIPO DOCUMENTO PROPIETARIO	Cédula Ciudadanía	NÚMERO DOCUMENTO PROPIETARIO	80017433		
NOMBRE PROPIETARIO	JHON EDWIN MORALES GONZALEZ	CARROCERIA VEHÍCULO	VANVANVANVAN		
PESO BRUTO					

Captura de pantalla CEMAT 27/07/2023



VIGIA Sistema Nacional de Supervisión al Transporte

Regresar  entrega de vehículo

Usted en el momento no tiene solicitudes de inmovilización asociadas que cumplan con estos criterios.

Consultar solicitud entrega

* Criterio de búsqueda: Placa

* Ingrese la placa del vehículo: UPQ399

[Menú Principal](#)

Captura de pantalla Modulo Inmovilizaciones VIGIA 27/07/2023

De conformidad con los resultados de las búsquedas realizadas en los sistemas de información Modulo inmovilizaciones VIGIA, CEMAT y RUNT encontrando que no registra en los sistemas de información sobre la tarjeta de operación, así como tampoco información que permita inferir a cuál empresa se encuentra vinculado el vehículo cuestionado ya que tampoco registra alguna empresa tomadora de las pólizas de RCC y RCE, en el módulo de inmovilizaciones de vigia no se registra tarjeta de operación ni extracto de contrato relacionado al vehículo cuestionado, motivo por el cual no se puede consultar información adicional a la entregada por el agente de tránsito.

RESOLUCIÓN No. **6541** DE **29/08/2023**

Por ende, no se puede recopilar material probatorio que permita verificar la conducta cuestionada y el infractor. En síntesis, no se cumplen los requisitos mínimos para el inicio de un procedimiento administrativo sancionatorio, por ende, procede el archivo de éste.

11.9. Mediante el Radicado No. 20215341221342 del 23 de julio del 2021

Mediante radicado 20215341007182 del 22 de junio del 2021, esta Superintendencia de Transporte recibió Informe Único de Infracciones al Transporte No. 1015366274 del 16 de octubre del 2020 remitido por la secretaria de Movilidad de Bogotá, en el cual se señala que el vehículo BHR833 se encontraba, de acuerdo con lo dispuesto en la casilla 16 del Informe mencionado, "Transita Con Tarjeta De Operación Vencida".

Del análisis del IUIT esta Dirección encontró lo siguiente: (i) no se describe el sujeto infractor. En atención a lo anterior, esta Superintendencia procedió a realizar la búsqueda en los diferentes sistemas de información, encontrando lo siguiente:



PLACA	BHR833	FECHA MATRÍCULA	18/11/96
ORGANISMO TRANSITO	SDM - BOGOTÁ D.C.	ESTADO	ACTIVO
MARCA	HYUNDAI	LINEA	GRACE DLX
MODELO	1997	COLOR VEHÍCULO	TEAL GREEN
TIPO DE SERVICIO	Público	CLASE DE VEHÍCULO	MICROBUS
MODALIDAD SERVICIO	PASAJEROS	NÚMERO SOAT	22121460
FECHA EXPEDICIÓN SOAT	22/12/18	FECHA VENCIMIENTO SOAT	17/02/20
FECHA EXPEDICIÓN RTM	07/11/19	FECHA VENCIMIENTO RTM	07/11/20
TIPO DOCUMENTO PROPIETARIO	Cédula Ciudadanía	NÚMERO DOCUMENTO PROPIETARIO	1932417
NOMBRE PROPIETARIO	GILBERTO RODRIGUEZ PORRAS	CARROCERIA VEHÍCULO	CAMA ALTA
PESO BRUTO	0		

Captura de pantalla CEMAT 27/07/2023

RESOLUCIÓN No. **6541** DE **29/08/2023**

Tarjeta de Operación

EMPRESA AFILIADORA:	TRANS 2000 UNO LTDA		
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL	MODALIDAD DE TRANSPORTE:	PASAJEROS
MODALIDAD DE SERVICIO:	ESPECIAL	NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:	140173
FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):	01/04/2019	FECHA INICIO DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):	28/02/2019
FECHA FIN DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):	31/12/2019	ESTADO:	TARJETA DE OPERACION CANCELADA

Captura de pantalla RUNT 27/07/2023

Solicitudes

Nro. de solicitud	Fecha de solicitud	Estado	Trámites	Entidad
201517849	26/12/2022	RECHAZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR JARDIN BOTANICO S.A.S
136202845	13/01/2020	APROBADA	Trámite desvinculación vehículo,	DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA
133412369	07/11/2019	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	SERVICOCHES C.D.A
123733122	28/02/2019	APROBADA	Renovación de Tarjeta de Operación,	DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA
119245771	09/11/2018	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	SERVICOCHES C.D.A

Captura de pantalla RUNT 27/07/2023

VIGIA Sistema Nacional de Supervisión al Transporte

Regresar entrega de vehículo

Usted en el momento no tiene solicitudes de inmovilización asociadas que cumplan con estos criterios.

Consultar solicitud entrega

* Criterio de búsqueda: Placa

* Ingrese la placa del vehículo: BHR833 Consultar

[Menú Principal](#)

Captura de pantalla Modulo Inmovilizaciones VIGIA 27/07/2023

De conformidad con los resultados de las búsquedas realizadas en los sistemas de información Modulo inmovilizaciones VIGIA, CEMAT y RUNT no se evidenciaron resultados con respecto a la tarjeta de operación de la empresa debido a que la tarjeta que aparece registrada en RUNT se encuentra cancelada desde el 31 de diciembre de 2019, así mismo se encuentra desvinculada de la empresa **TRANS 2000 UNO LTDA** desde el 13 de enero del 2020 es decir, que para la fecha de los hechos del IUIT no corresponde a la empresa relacionada allí. Por lo tanto, no se puede identificar al sujeto infractor, de igual modo, en el

RESOLUCIÓN No. 6541 DE 29/08/2023

módulo de inmovilizaciones de vigía no se registran inmovilizaciones al vehículo cuestionado, motivo por el cual no se puede consultar información adicional a la entregada por el agente de tránsito.

Por ende, no se puede recopilar material probatorio que permita verificar la conducta cuestionada y el infractor. En síntesis, no se cumplen los requisitos mínimos para el inicio de un procedimiento administrativo sancionatorio, por ende, procede el archivo de éste.

11.10. Mediante los Radicados No. 20215341221762 del 23 de julio del 2021

Mediante el radicado No. 20215341007182 del 22 de junio del 2021 esta Superintendencia de Transporte recibió Informe Único de Infracciones al Transporte No. 1015366286 del 20 de octubre del 2020 remitido por la secretaria de Movilidad de Bogotá, en el cual se señala que el vehículo BDA497 se encontró, de acuerdo con lo dispuesto en la casilla 16 del Informe mencionado " *Transita prestando un servicio de transporte a 8 personas, no suministra extracto de contrato, tarjeta de operación vigente*"

Del análisis del IUIT esta Dirección encontró lo siguiente: (i) no se describe el sujeto infractor. En atención a lo anterior, esta Superintendencia procedió a realizar la búsqueda en los diferentes sistemas de información, encontrando lo siguiente:



ST		CEMAT		CONSULTA TRANSVERSAL POR PLACA	
PLACA	BDA497	FECHA MATRÍCULA	29/03/94		
ORGANISMO TRANSITO	SDM - BOGOTA D.C.	ESTADO	ACTIVO		
MARCA	ASIA MOTOR	LINEA	AM 715		
MODELO	1994	COLOR VEHÍCULO	BLANCO		
TIPO DE SERVICIO	Público	CLASE DE VEHICULO	MICROBUS		
MODALIDAD SERVICIO	PASAJEROS	NÚMERO SOAT	39161908		
FECHA EXPEDICIÓN SOAT	28/04/18	FECHA VENCIMIENTO SOAT	10/05/19		
FECHA EXPEDICIÓN RTM	28/02/18	FECHA VENCIMIENTO RTM	28/02/19		
TIPO DOCUMENTO PROPIETARIO	Cédula Ciudadanía	NÚMERO DOCUMENTO PROPIETARIO	83179157		
NOMBRE PROPIETARIO	OLGA CECILIA BENITEZ CARREZO	CARROCERIA VEHICULO	CAMA ALTA		
PESO BRUTO	0				

Captura de pantalla CEMAT 27/27/2023

RESOLUCIÓN No. **6541** DE **29/08/2023**

Tarjeta de Operación

EMPRESA AFILIADORA:	LOTTUS EXPRESS S.A.S		
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL	MODALIDAD DE TRANSPORTE:	PASAJEROS
MODALIDAD DE SERVICIO:	ESPECIAL	NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:	111393
FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):	05/08/2018	FECHA INICIO DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):	10/07/2018
FECHA FIN DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):	31/12/2018	ESTADO:	TARJETA DE OPERACION CANCELADA

Captura de pantalla RUNT 27/07/2023

Solicitudes

Nro. de solicitud	Fecha de solicitud	Estado	Trámites	Entidad
137134520	03/02/2020	APROBADA	Trámite desvinculación vehículo,	DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA
114670579	10/07/2018	APROBADA	Renovación de Tarjeta de Operación,	DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA
109980634	28/02/2018	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	DIAGNOSTIYA 170
96406008	06/03/2017	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	DIAGNOSTIYA 170
96415549	06/03/2017	REGISTRADA	Tramite revision tecnico mecanica,	DIAGNOSTIYA 170

Captura de pantalla RUNT 27/07/2023

VIGIA Sistema Nacional de Supervisión al Transporte entrega de vehículo

Consultar solicitud entrega

* Criterio de búsqueda: Placa

* Ingrese la placa del vehículo: BDA497

Consultar

Menú Principal

Captura de pantalla modulo inmovilizaciones VIGIA 27/07/2023

De conformidad con los resultados de las búsquedas realizadas en los sistemas de información Modulo inmovilizaciones VIGIA, CEMAT y RUNT no se evidenciaron resultados con respecto a la tarjeta de operación de la empresa debido a que la tarjeta que aparece registrada en RUNT se encuentra cancelada desde el 31 de diciembre del 2018 así como se encuentra desvinculado de la empresa **LOTTUS EXPRESS S.A.S** desde el 03 de febrero del 2020 es decir, que para la fecha de los hechos del IUIT no corresponde a la empresa relacionada allí. Por lo tanto, no se puede identificar al sujeto infractor, de igual modo, en el módulo de inmovilizaciones de vigía no se registran la vinculación del vehículo cuestionado, motivo por el cual no se puede consultar información adicional a la entregada por el agente de tránsito.

Por ende, no se puede recopilar material probatorio que permita verificar la conducta cuestionada y el infractor. En síntesis, no se cumplen los requisitos mínimos para el inicio de un procedimiento administrativo sancionatorio, por ende, procede el archivo de éste.

RESOLUCIÓN No. **6541** DE **29/08/2023**

11.11. Mediante los Radicados No. 20215341387392 del 10 de agosto del 2021

Mediante el radicado No. 20215340972462 del 16 de junio del 2021 esta Superintendencia de Transporte recibió Informe Único de Infracciones al Transporte No. 1015365962 del 06 de julio del 2020 remitido por la secretaria de Movilidad de Bogotá, en el cual se señala que el vehículo SKG396 se encontraba prestando servicio sin conta con los documentos exigidos, de acuerdo con lo dispuesto en la casilla 16 del Informe mencionado "se encuentra prestando servicio y no presenta tarjeta de operación".

Del análisis del IUIT esta Dirección encontró lo siguiente: (i) no se describe el sujeto infractor. En atención a lo anterior, esta Superintendencia procedió a realizar la búsqueda en los diferentes sistemas de información, encontrando lo siguiente:



ST		CEMIAT		CONSULTA TRANSVERSAL POR PLACA	
PLACA	SKG396	FECHA MATRÍCULA	04/11/94	ESTADO	ACTIVO
ORGANISMO TRANSITO	STRIA DPTAL TTEyTTO CUND/CAJICA	LINEA	CHR 580	COLOR VEHÍCULO	BLANCO VERDE
MARCA	CHEVROLET	CLASE DE VEHÍCULO	BUS	NÚMERO SOAT	39042476
MODELO	1994	FECHA EXPEDICIÓN SOAT	26/04/18	FECHA VENCIMIENTO SOAT	26/04/19
TIPO DE SERVICIO	Público	FECHA EXPEDICIÓN RTM	01/02/18	FECHA VENCIMIENTO RTM	01/02/19
MODALIDAD SERVICIO	PASAJEROS	TIPO DOCUMENTO PROPIETARIO	NIT	NÚMERO DOCUMENTO PROPIETARIO	900161045
NOMBRE PROPIETARIO	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO NALTOUR LTDA	CARROCERIA VEHÍCULO			216
PESO BRUTO	0				

Captura de pantalla CEMAT 30/05/2023



Tarjeta de Operación			
EMPRESA AFILIADORA:	NALEXTUR S.A.S		
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL	MODALIDAD DE TRANSPORTE:	PASAJEROS
MODALIDAD DE SERVICIO:	ESPECIAL	NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:	52214
FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):	17/07/2017	FECHA INICIO DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):	07/07/2017
FECHA FIN DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):	17/07/2019	ESTADO:	TARJETA DE OPERACION CANCELADA

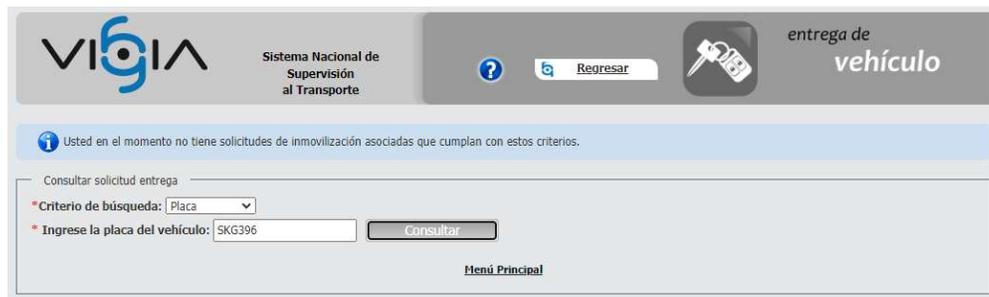
Captura de pantalla RUNT 27/27/2023

RESOLUCIÓN No. **6541** DE **29/08/2023**

✓ Solicitudes

Nro. de solicitud	Fecha de solicitud	Estado	Trámites	Entidad
127941632	20/06/2019	APROBADA	Trámite desvinculación vehículo,	DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA
109651576	19/02/2018	AUTORIZADA	Tramite traspaso,	STRIA DPTAL TTEyTTO CUND/CAJICA
108987488	31/01/2018	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CDA TECNOSABANA SAS

Captura de pantalla RUNT 27/27/2023



VIGIA Sistema Nacional de Supervisión al Transporte

entrega de vehículo

Usted en el momento no tiene solicitudes de inmovilización asociadas que cumplan con estos criterios.

Consultar solicitud entrega

* Criterio de búsqueda: Placa

* Ingrese la placa del vehículo: SKG396

Consultar

Menú Principal

Captura de pantalla modulo inmovilizaciones VIGIA 27/27/2023

De conformidad con los resultados de las búsquedas realizadas en los sistemas de información Modulo inmovilizaciones VIGIA, CEMAT y RUNT no se evidenciaron resultados con respecto a la tarjeta de operación de la empresa debido a que la tarjeta que aparece registrada en RUNT se encuentra cancelada desde el 17 de julio del 2019 así como se encuentra desvinculado de la empresa **NALEXTUR S.A.S** desde el 20 de junio del 2019 es decir, que para la fecha de los hechos del IUIT no corresponde a la empresa relacionada allí. Por lo tanto, no se puede identificar al sujeto infractor, de igual modo, en el módulo de inmovilizaciones de vigía no se registran la vinculación del vehículo cuestionado, motivo por el cual no se puede consultar información adicional a la entregada por el agente de tránsito.

Por ende, no se puede recopilar material probatorio que permita verificar la conducta cuestionada y el infractor. En síntesis, no se cumplen los requisitos mínimos para el inicio de un procedimiento administrativo sancionatorio, por ende, procede el archivo de éste.

11.12. Mediante los Radicados No. 20215341387922 del 10 de agosto del 2021

Mediante el radicado No. 20215340972462 del 16 de junio del 2021 esta Superintendencia de Transporte recibió Informe Único de Infracciones al Transporte No. 1015365967 del 07 de julio del 2020 remitido por la secretaria de Movilidad de Bogotá, en el cual se señala que el vehículo SKK765 se encontraba prestando servicio sin conta con los documentos exigidos, de acuerdo con lo dispuesto en la casilla 16 del Informe mencionado " Transita sin tarjeta de operación, no se inmoviliza por cuestión de orden público y medios idóneos".

Del análisis del IUIT esta Dirección encontró lo siguiente: (i) no se describe el sujeto infractor. En atención a lo anterior, esta Superintendencia procedió a

RESOLUCIÓN No. **6541** DE **29/08/2023**

realizar la búsqueda en los diferentes sistemas de información, encontrando lo siguiente:

ST		CEMAT		CONSULTA TRANSVERSAL POR PLACA	
PLACA	SKK765	FECHA MATRÍCULA	18/09/02		
ORGANISMO TRANSITO	STRIA DPTAL TTEyTTO CUND/CAJICA	ESTADO	ACTIVO		
MARCA	CHEVROLET	LINEA	NPR		
MODELO	2002	COLOR VEHÍCULO	BLANCO VERDE		
TIPO DE SERVICIO	Público	CLASE DE VEHÍCULO	BUSETA		
MODALIDAD SERVICIO	PASAJEROS	NÚMERO SOAT	40455218		
FECHA EXPEDICIÓN SOAT	26/11/18	FECHA VENCIMIENTO SOAT	26/11/19		
FECHA EXPEDICIÓN RTM	27/08/19	FECHA VENCIMIENTO RTM	27/08/20		
TIPO DOCUMENTO PROPIETARIO	Cédula Ciudadanía	NÚMERO DOCUMENTO PROPIETARIO	11510618		
NOMBRE PROPIETARIO	JORGE ELIECER ROMERO PARRA	CARROCERIA VEHÍCULO	216		
PESO BRUTO	0				

Captura de pantalla CEMAT 27/07/2023

Tarjeta de Operación	
EMPRESA AFILIADORA:	
RADIO DE ACCIÓN:	MODALIDAD DE TRANSPORTE:
MODALIDAD DE SERVICIO:	NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:
FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):	FECHA INICIO DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):
FECHA FIN DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):	ESTADO:

Captura de pantalla RUNT 27/07/2023

Información por infracción:	
*Modalidad: ES - EMPRESAS DE TRANSPORTE ESPECIAL	*Departamento de inmovilización: BOGOTÁ, D.C.
*IUIT: 15344076	*Municipio de inmovilización: BOGOTÁ, D.C.
*Placa: SKK765	*Lugar de inmovilización: PATIO
*Código infracción: 587	IUIT: Ver IUIT
*Fecha levantamiento IUIT: 30/07/2018	
Tipo de Vehículo: BUSETA	Motor: 878080
Marca: CHEVROLET	Serie: 9GCNPR71P28960308
Modelo: 2002	Vincula A: NA

Captura de pantalla modulo inmovilizaciones VIGIA 27/07/2023

RESOLUCIÓN No. **6541** DE **29/08/2023**

Así las cosas, una vez realizada la búsqueda en los diferentes sistemas de información no se encontró una persona jurídica a la cual se encontrará vinculado el vehículo en cuestión, situación por ende, no se puede recopilar material probatorio que permita verificar la conducta cuestionada y el infractor. En síntesis, no se cumplen los requisitos mínimos para el inicio de un procedimiento administrativo sancionatorio, por ende, procede el archivo de éste.

11.13. Mediante el Radicado No. 20215341047082 del 28 de junio del 2021 y 20215341297042 del 30 de julio del 2021

Mediante el radicado No. 20215340980722 del 17 de junio del 2021, esta Superintendencia recibió el informe de infracciones presentado por la Dirección de Tránsito y Transporte, Seccional Sucre en el que se relacionaba el Informe Único de Infracción al Transporte No. 482978 del 08 de octubre del 2020 impuesto al vehículo de placa WGU697 toda vez que se relacionó que "Aplicación a la ley 336 del 1996 artículo 49 literal E en concordancia con la resolución 20203040003785 del 26-05-2020 Transita con el panorámico con mal estado ", de acuerdo con lo indicado en la casilla 16 del IUIT señalado, y los demás datos identificados en el IUIT, el cual se encuentra anexo al presente acto administrativo.

Del análisis del IUIT esta Dirección encontró lo siguiente: (i) no se describe el sujeto infractor. En atención a lo anterior, esta Superintendencia procedió a realizar la búsqueda en los diferentes sistemas de información, encontrando lo siguiente:



CONSULTA TRANSVERSAL POR PLACA	
PLACA	WGU697
ORGANISMO TRANSITO	STRIA MCPAL TTOyTTE PUERTO COLOMBIA
MARCA	JAC
MODELO	2015
TIPO DE SERVICIO	Público
MODALIDAD SERVICIO	CARGA
FECHA EXPEDICIÓN SOAT	26/01/23
FECHA EXPEDICIÓN RTM	05/01/23
TIPO DOCUMENTO PROPIETARIO	Cédula Ciudadanía
NOMBRE PROPIETARIO	JOSE LUIS TELLEZ ISSA
PESO BRUTO	4.580
FECHA MATRÍCULA	14/11/14
ESTADO	ACTIVO
LINEA	HFC 1035 K
COLOR VEHÍCULO	BLANCO
CLASE DE VEHÍCULO	CAMIONETA
NÚMERO SOAT	3308005352066000
FECHA VENCIMIENTO SOAT	26/01/24
FECHA VENCIMIENTO RTM	05/01/24
NÚMERO DOCUMENTO PROPIETARIO	8742679
CARROCERIA VEHÍCULO	BIARTICULADO

Captura de pantalla CEMAT 27/07/2023

RESOLUCIÓN No. 6541 DE 29/08/2023

Tarjeta de Operación			
EMPRESA AFILIADORA:			
RADIO DE ACCIÓN:		MODALIDAD DE TRANSPORTE:	
MODALIDAD DE SERVICIO:		NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:	
FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):		FECHA INICIO DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):	
FECHA FIN DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):		ESTADO:	

Captura de pantalla RUNT 27/27/2023

Captura de pantalla modula inmovilizaciones VIGIA 27/27/2023

De acuerdo con la información recolectada en los sistemas módulo de inmovilizaciones VIGIA, CEMAT y RUNT, con el fin de determinar la empresa infractora, no registra información que permita inferir a cuál empresa se encuentra vinculado el vehículo cuestionado. En ese orden de ideas, esta Dirección no cuenta con los elementos esenciales para el inicio de un procedimiento administrativo sancionatorio por lo cual, procede el archivo de éste.

11.14. Mediante el Radicado No. 20215340942352 del 10 de junio del 2021

Mediante el radicado No. 20215340901172 del 03 de junio del 2021, esta Superintendencia recibió el informe de infracciones presentado por la secretaria de Movilidad de Bogotá en el que se relacionaba el Informe Único de Infracción al Transporte No. 469355 del 12 de marzo del 2020, impuesto al vehículo de placa BFN709, toda vez que se encontró prestando servicio sin conta con los documentos exigidos para la prestación del servicio, en el sentido en que "No presenta tarjeta de operación vehicular transita con pasajeros Cecilia Rodríguez Molina CC 41685857, Daniela Grueso Solís CC 1000120741 en concordancia a la resolución 0004247 Artículo 49 literal c", de acuerdo con lo indicado en la casilla 16 del IUIT señalado, y los demás datos identificados en el IUIT, el cual se encuentra anexo al presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN No. 6541 DE 29/08/2023

Del análisis del IUIT esta Dirección encontró lo siguiente: (i) no se describe el sujeto infractor. En atención a lo anterior, esta Superintendencia procedió a realizar la búsqueda en los diferentes sistemas de información, encontrando lo siguiente:

CONSULTA TRANSVERSAL POR PLACA			
PLACA	BFN709	FECHA MATRÍCULA	07/04/95
ORGANISMO TRANSITO	SDM - BOGOTA D.C.	ESTADO	ACTIVO
MARCA	HYUNDAI	LINEA	GRACE GS
MODELO	1995	COLOR VEHÍCULO	VERDE
TIPO DE SERVICIO	Público	CLASE DE VEHÍCULO	MICROBUS
MODALIDAD SERVICIO	PASAJEROS	NÚMERO SOAT	13717000015000
FECHA EXPEDICIÓN SOAT	16/08/22	FECHA VENCIMIENTO SOAT	16/08/23
FECHA EXPEDICIÓN RTM	17/12/22	FECHA VENCIMIENTO RTM	17/12/23
TIPO DOCUMENTO PROPIETARIO	Cédula Ciudadanía	NÚMERO DOCUMENTO PROPIETARIO	00377204
NOMBRE PROPIETARIO	EMIRO BEJARANO BARRETO	CARROCERIA VEHÍCULO	CAMA ALTA
PESO BRUTO	0		

Captura de pantalla CEMAT 27/07/2023

Tarjeta de Operación			
EMPRESA AFILIADORA:	CELU VANS LIMITADA		
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL	MODALIDAD DE TRANSPORTE:	PASAJEROS
MODALIDAD DE SERVICIO:	ESPECIAL	NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:	144121
FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):	29/03/2019	FECHA INICIO DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):	28/03/2019
FECHA FIN DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):	31/12/2019	ESTADO:	TARJETA DE OPERACION CANCELADA

Captura de pantalla RUNT 27/07/2023

Nro. de solicitud	Fecha de solicitud	Estado	Trámites	Entidad
200988195	17/12/2022	APROBADA	Trámite revision tecnico-mecánica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR RASTRILLANTAS LTDA
140306866	23/06/2020	APROBADA	Trámite certificado tradicion,	SDM - BOGOTA D.C.
138372976	02/03/2020	APROBADA	Trámite desvinculación vehículo,	DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA
126357716	08/05/2019	AUTORIZADA	Trámite revision tecnico-mecánica,	CDA CAR PITS SA
124853059	28/03/2019	APROBADA	Renovación de Tarjeta de Operación,	DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA

Captura de pantalla RUNT 27/07/2023

RESOLUCIÓN No. **6541** DE **29/08/2023**

Información por infracción:	
*Modalidad:	ES - EMPRESAS DE TRANSPORTE ESPECIAL
*Departamento de inmovilización:	BOGOTÁ, D.C.
*IUIT:	489355
*Municipio de inmovilización:	BOGOTÁ, D.C.
*Placa:	BFN709
*Lugar de inmovilización:	PATIO
*Código Infracción:	L336 Art.49.c
IUIT:	Ver IUIT
*Fecha levantamiento IUIT:	12/03/2020
Tipo de Vehículo:	MICROBUS
Motor:	G4CSR71126
Marca:	HYUNDAI
Serie:	KMJFD37GPSU147564
Modelo:	1995
Vincula A:	0

Captura de pantalla modulo inmovilizaciones VIGIA 27/07/2023

De conformidad con los resultados de las búsquedas realizadas en los sistemas de información Modulo inmovilizaciones VIGIA, CEMAT y RUNT no se evidenciaron resultados con respecto a la tarjeta de operación de la empresa debido a que la tarjeta que aparece registrada en RUNT se encuentra cancelada desde el 31 de diciembre del 2019 así como se encuentra desvinculado de la empresa **CELU VANS LIMITADA** desde el 02 de marzo del 2020 es decir, que para la fecha de los hechos del IUIT no corresponde a la empresa relacionada allí. Por lo tanto, no se puede identificar al sujeto infractor, de igual modo, en el módulo de inmovilizaciones de vigía no se registran la vinculación del vehículo cuestionado, motivo por el cual no se puede consultar información adicional a la entregada por el agente de tránsito.

Por ende, no se puede recopilar material probatorio que permita verificar la conducta cuestionada y el infractor. En síntesis, no se cumplen los requisitos mínimos para el inicio de un procedimiento administrativo sancionatorio, por ende, procede el archivo de éste.

11.15. Mediante el Radicado No. 20205320486762 del 30 de junio del 2020

Mediante el radicado No. 20205320249272 del 18 de marzo del 2020, esta Superintendencia recibió el informe de infracciones presentado por la Dirección de Tránsito y Transporte, Seccional Sucre en el que se relacionaba el Informe Único de Infracción al Transporte No. 482629 del 12 de marzo del 2020 impuesto al vehículo de placa SLG185 toda vez que se relacionó que "violación ley 336 del 1996 Artículo 49 literal E vehículo no cumple las condiciones Tecnomecanicas lleva el panorámico en mal estado fisurado (Partido) ", de acuerdo con lo indicado en la casilla 16 del IUIT señalado, y los demás datos identificados en el IUIT, el cual se encuentra anexo al presente acto administrativo.

Del análisis del IUIT esta Dirección encontró lo siguiente: (i) no se describe el sujeto infractor. En atención a lo anterior, esta Superintendencia procedió a realizar la búsqueda en los diferentes sistemas de información, encontrando lo siguiente:

RESOLUCIÓN No. **6541** DE **29/08/2023**

CONSULTA TRANSVERSAL POR PLACA			
PLACA	SLG185	FECHA MATRÍCULA	13/11/07
ORGANISMO TRANSITO	STRIA TTEyMOV CUNDINAMARCA/COTA	ESTADO	ACTIVO
MARCA	SAIC WULING	LINEA	LZW6360E11
MODELO	2008	COLOR VEHÍCULO	BLANCO PERLADO
TIPO DE SERVICIO	Público	CLASE DE VEHÍCULO	CAMIONETA
MODALIDAD SERVICIO	CARGA	NÚMERO SOAT	100900245490100
FECHA EXPEDICIÓN SOAT	30/04/22	FECHA VENCIMIENTO SOAT	30/04/23
FECHA EXPEDICIÓN RTM	23/07/21	FECHA VENCIMIENTO RTM	23/07/22
TIPO DOCUMENTO PROPIETARIO	Cédula Ciudadanía	NÚMERO DOCUMENTO PROPIETARIO	92926349
NOMBRE PROPIETARIO	EMIRO CARLOS MENDEZ COCHERO	CARROCERIA VEHÍCULO	242
PESO BRUTO			

Captura de pantalla CEMAT 27/07/2023

Tarjeta de Operación			
EMPRESA AFILIADORA:			
RADIO DE ACCIÓN:		MODALIDAD DE TRANSPORTE:	
MODALIDAD DE SERVICIO:		NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:	
FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):		FECHA INICIO DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):	
FECHA FIN DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):		ESTADO:	

Captura de pantalla RUNT 27/07/2023

Información por infracción:			
* Modalidad:	CG - EMPRESAS DE TRANSPORTE DE CARGA	* Departamento de inmovilización:	SUCRE
* IUIT:	482864	* Municipio de inmovilización:	SINCELEJO
* Placa:	SLG185	* Lugar de inmovilización:	PARQUEADERO
* Código Infracción:	L.336 Art.49.e	IUIT:	Ver IUIT
* Fecha levantamiento IUIT:	11/07/2020		
Tipo de Vehículo:	CAMIONETA	Motor:	L3465QE1705645575W
Marca:	SAIC WULING	Serie:	LZWACAGA685000385
Modelo:	2008	Vincula A:	000

Captura de pantalla Modulo Inmovilizaciones VIGIA 27/07/2023

RESOLUCIÓN No. **6541** DE **29/08/2023**

De conformidad con los resultados de las búsquedas realizadas en los sistemas de información Modulo inmovilizaciones VIGIA, CEMAT y RUNT encontrando que no registra en los sistemas de información sobre la tarjeta de operación, así como tampoco información que permita inferir a cuál empresa se encuentra vinculado el vehículo cuestionado ya que tampoco registra alguna empresa tomadora de las pólizas de RCC y RCE, en el módulo de inmovilizaciones de vigía no se registra tarjeta de operación relacionado al vehículo cuestionado, motivo por el cual no se puede consultar información adicional a la entregada por el agente de tránsito.

Por ende, no se puede recopilar material probatorio que permita verificar la conducta cuestionada y el infractor. En síntesis, no se cumplen los requisitos mínimos para el inicio de un procedimiento administrativo sancionatorio, por ende, procede el archivo de éste.

11.16. Mediante el Radicado No. 20205320486362 del 30 de junio del 2020

Mediante radicado 20205320249232 del 18 de marzo del 2020, esta Superintendencia recibió el informe de infracciones presentado por la Dirección de Tránsito y Transporte, Seccional Sucre en el que se relacionaba el Informe Único de Infracción al Transporte No. 476247 del 10 de marzo del 2020 impuesto al vehículo de placa VDL416, toda vez que se relacionó que "violación ley 336 del 1996 Artículo 49 literal E vidrio panorámico fisurado lado del conductor", de acuerdo con lo indicado en la casilla 16 del IUIT señalado, y los demás datos identificados en el IUIT, el cual se encuentra anexo al presente acto administrativo.

Del análisis del IUIT esta Dirección encontró lo siguiente: (i) no se describe el sujeto infractor. (ii) no se define si el radio de acción es nacional o urbano. En atención a lo anterior, esta Superintendencia procedió a realizar la búsqueda en los diferentes sistemas de información, encontrando lo siguiente:



CONSULTA TRANSVERSAL POR PLACA			
PLACA	VDL416	FECHA MATRÍCULA	15/07/04
ORGANISMO TRANSITO	SDM - BOGOTA D.C.	ESTADO	ACTIVO
MARCA	TOYOTA	LINEA	HILUX
MODELO	2005	COLOR VEHÍCULO	BLANCO NIEVE
TIPO DE SERVICIO	Público	CLASE DE VEHÍCULO	CAMIONETA
MODALIDAD SERVICIO	MIXTO	NÚMERO SOAT	30914522
FECHA EXPEDICIÓN SOAT	24/11/22	FECHA VENCIMIENTO SOAT	24/11/23
FECHA EXPEDICIÓN RTM	30/07/22	FECHA VENCIMIENTO RTM	30/07/23
TIPO DOCUMENTO PROPIETARIO	NIT	NÚMERO DOCUMENTO PROPIETARIO	8001025097
NOMBRE PROPIETARIO	MONTAJES SAVART S A S	CARROCERIA VEHICULO	BIARTICULADO
PESO BRUTO			

Captura de pantalla CEMAT 27/07/2023

RESOLUCIÓN No. **6541** DE **29/08/2023**

Tarjeta de Operación			
EMPRESA AFILIADORA:			
RADIO DE ACCIÓN:		MODALIDAD DE TRANSPORTE:	
MODALIDAD DE SERVICIO:		NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:	
FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):		FECHA INICIO DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):	
FECHA FIN DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):		ESTADO:	

Captura de pantalla RUNT 27/07/2023

Información por infracción:	
*Modalidad: CG - EMPRESAS DE TRANSPORTE DE CARGA	*Departamento de inmovilización: SUCRE
*IUIT: 476247	*Municipio de inmovilización: SINCELEJO
*Placa: VDL416	*Lugar de inmovilización: PARQUEADERO
*Código Infracción: L.336 Art.49.e	IUIT: Ver IUIT
*Fecha levantamiento IUIT: 10/03/2020	
Tipo de Vehículo: CAMIONETA	Motor: 3355355
Marca: TOYOTA	Serie: 9FH31UNE858002747
Modelo: 2005	Vincula A: NA

Captura de pantalla Modulo Inmovilizaciones VIGIA 27/07/2023

Así las cosas, una vez realizada la búsqueda en los diferentes sistemas de información no se encontró una persona jurídica a la cual se encontrará vinculado el vehículo en cuestión, situación por ende, no se puede recopilar material probatorio que permita verificar la conducta cuestionada y el infractor. En síntesis, no se cumplen los requisitos mínimos para el inicio de un procedimiento administrativo sancionatorio, por ende, procede el archivo de éste.

11.17. Mediante los Radicados No. 20215341221762 del 23 de julio del 2021

Mediante el radicado No. 20215341007182 del 22 de junio del 2021 esta Superintendencia de Transporte recibió Informe Único de Infracciones al Transporte No. 482607 del 06 de marzo del 2020 remitido por la secretaria de Movilidad de Bogotá, en el cual se señala que el vehículo TVA678 se encontró, de acuerdo con lo dispuesto en la casilla 16 del Informe mencionado *“Transita con el panorámico impactado y rajado o quebrado, aplicación ley 336 de 1996 artículo 49 literal E no reúne condiciones técnico mecánicas requerida”*

Del análisis del IUIT esta Dirección encontró lo siguiente: (i) no se describe el sujeto infractor. (ii) no se define si el radio de acción es nacional o urbano. En atención a lo anterior, esta Superintendencia procedió a realizar la búsqueda en los diferentes sistemas de información, encontrando lo siguiente:

RESOLUCIÓN No. **6541** DE **29/08/2023**

ST		CEIAT		CONSULTA TRANSVERSAL POR PLACA	
PLACA	TVA678	FECHA MATRÍCULA	14/11/07		
ORGANISMO TRANSITO	STRIA TTOYTTE MCPAL TURBACO	ESTADO	ACTIVO		
MARCA	KIA	LINEA	K 3000 S		
MODELO	2007	COLOR VEHÍCULO	BLANCO		
TIPO DE SERVICIO	Público	CLASE DE VEHÍCULO	CAMIONETA		
MODALIDAD SERVICIO	CARGA	NÚMERO SOAT	4308004158590000		
FECHA EXPEDICIÓN SOAT	22/03/23	FECHA VENCIMIENTO SOAT	22/03/24		
FECHA EXPEDICIÓN RTM	01/08/22	FECHA VENCIMIENTO RTM	01/08/23		
TIPO DOCUMENTO PROPIETARIO	Cédula Ciudadanía	NÚMERO DOCUMENTO PROPIETARIO	1067893098		
NOMBRE PROPIETARIO	CARLOS JOSE ORTA BARCENAS	CARROCERIA VEHÍCULO	BIARTICULADO		
PESO BRUTO					

Captura de pantalla CEMAT 27/27/2023

Tarjeta de Operación			
EMPRESA AFILIADORA:		MODALIDAD DE TRANSPORTE:	
RADÍO DE ACCIÓN:		NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:	
MODALIDAD DE SERVICIO:		FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):	
FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):		FECHA INICIO DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):	
FECHA FIN DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):		ESTADO:	

Captura de pantalla RUNT 27/07/2023

Información por infracción:			
* Modalidad:	CG - EMPRESAS DE TRANSPORTE DE CARGA	* Departamento de inmovilización:	SUCRE
* IUIT:	482954	* Municipio de inmovilización:	SINCELEJO
* Placa:	TVA678	* Lugar de inmovilización:	PARQUEADERO
* Código Infracción:	L 336 Avl.49.e	IUIT:	Ver IUIT
* Fecha levantamiento IUIT:	02/09/2020		
Tipo de Vehículo:	CAMIONETA	Motor:	JT570939
Marca:	KIA	Serie:	KNCWF012277230465
Modelo:	2007	Vincula A:	NA

Captura de pantalla modulo inmovilizaciones VIGIA 27/07/2023

RESOLUCIÓN No. **6541** DE **29/08/2023**

De conformidad con los resultados de las búsquedas realizadas en los sistemas de información Modulo inmovilizaciones VIGIA, CEMAT y RUNT no se evidenciaron resultados con respecto a la tarjeta de operación de la empresa, por lo tanto, no se puede identificar al sujeto infractor, de igual modo, en el módulo de inmovilizaciones de vigía no se registran la vinculación del vehículo cuestionado, motivo por el cual no se puede consultar información adicional a la entregada por el agente de tránsito.

Por ende, no se puede recopilar material probatorio que permita verificar la conducta cuestionada y el infractor. En síntesis, no se cumplen los requisitos mínimos para el inicio de un procedimiento administrativo sancionatorio, por ende, procede el archivo de éste.

11.18. Mediante los Radicados No. 20205320467602 del 24 de junio del 2020

Mediante radicado 20205320255352 del 20 de marzo del 2020, esta Superintendencia recibió el informe de infracciones presentado por la Dirección de Tránsito y Transporte, Seccional Sucre en el que se relacionaba el Informe Único de Infracción al Transporte No. 476039 del 07 de marzo del 2020 impuesto al vehículo de placa WHP053, toda vez que se relacionó que "Violación a la ley 336 de 1996, Resolución 4247 del 12 de sept del 2019 art 49 literal "e", no cumple con las condiciones tecnicomecanicas presenta vidrios panorámicos fisurados e impactado y no le funciona el freno de emergencia en concordancia con la NTC 5375 del 16-05-2012 numeral 6.7 y 6.1.6 y 3.1", de acuerdo con lo indicado en la casilla 16 del IUIT señalado, y los demás datos identificados en el IUIT, el cual se encuentra anexo al presente acto administrativo.

Del análisis del IUIT esta Dirección encontró lo siguiente: (i) no se describe el sujeto infractor. (ii) no se define si el radio de acción es nacional o urbano. En atención a lo anterior, esta Superintendencia procedió a realizar la búsqueda en los diferentes sistemas de información, encontrando lo siguiente:



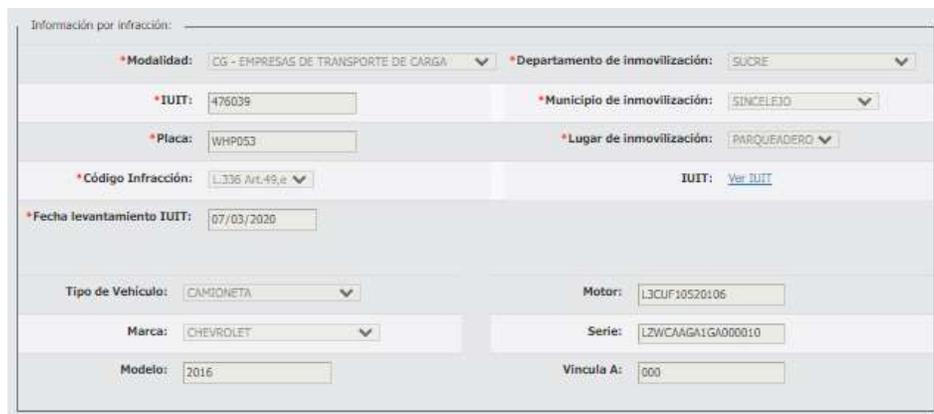
CONSULTA TRANSVERSAL POR PLACA			
PLACA	WHP053	FECHA MATRÍCULA	29/09/15
ORGANISMO TRANSITO	STRIA MCPAL TTEyTTO SINCELEJO	ESTADO	ACTIVO
MARCA	CHEVROLET	LINEA	N300
MODELO	2016	COLOR VEHÍCULO	BLANCO LUNA
TIPO DE SERVICIO	Público	CLASE DE VEHÍCULO	CAMIONETA
MODALIDAD SERVICIO	CARGA	NÚMERO SOAT	31766636
FECHA EXPEDICIÓN SOAT	02/01/23	FECHA VENCIMIENTO SOAT	02/01/24
FECHA EXPEDICIÓN RTM	28/06/22	FECHA VENCIMIENTO RTM	28/06/23
TIPO DOCUMENTO PROPIETARIO	Cédula Ciudadanía	NÚMERO DOCUMENTO PROPIETARIO	1042430193
NOMBRE PROPIETARIO	JAIR MARTINEZ SANCHEZ	CARROCERIA VEHICULO	BIARTICULADO

Captura de pantalla CEMAT 30/05/2023

RESOLUCIÓN No. **6541** DE **29/08/2023**



Captura de pantalla RUNT 27/27/2023



Captura de pantalla modulo inmovilizaciones VIGIA 27/27/2023

De conformidad con los resultados de las búsquedas realizadas en los sistemas de información Modulo inmovilizaciones VIGIA, CEMAT y RUNT no se evidenciaron resultados con respecto a la tarjeta de operación de la empresa, por lo tanto, no se puede identificar al sujeto infractor, de igual modo, en el módulo de inmovilizaciones de vigía no se registran la vinculación del vehículo cuestionado, motivo por el cual no se puede consultar información adicional a la entregada por el agente de tránsito.

Por ende, no se puede recopilar material probatorio que permita verificar la conducta cuestionada y el infractor. En síntesis, no se cumplen los requisitos mínimos para el inicio de un procedimiento administrativo sancionatorio, por ende, procede el archivo de éste.

11.19. Mediante los Radicados No. 20215340963762 del 15 de junio del 2021 Y 20215340958532 del 14 de junio del 2021

Mediante el radicado No. 20215340960382 del 15 de junio del 2021, esta Superintendencia recibió el informe de infracciones presentado por la Dirección de Tránsito y Transporte, Seccional Sucre en el que se relacionaba el Informe Único de Infracción al Transporte No. 482896 del 04 de agosto del 2020 impuesto al vehículo de placas EXV035, toda vez que se relacionó que: "Violación a la ley 336/96 Artículo 49 literal (E) norma Técnica Colombiana #4595 corrijó NTC5375 literal 6.1.6 presenta fisura por impacto en el panorámico", de acuerdo con lo indicado en la casilla 16 del IUIT señalado, y los demás datos identificados en el IUIT, el cual se encuentra anexo al presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN No. 6541 DE 29/08/2023

Del análisis del IUIT esta Dirección encontró lo siguiente: (i) no se describe el sujeto infractor. (ii) no se define si el radio de acción es nacional o urbano. En atención a lo anterior, esta Superintendencia procedió a realizar la búsqueda en los diferentes sistemas de información, encontrando lo siguiente:

CONSULTA TRANSVERSAL POR PLACA			
PLACA	EXV035	FECHA MATRÍCULA	23/10/18
ORGANISMO TRANSITO	STRITA TTOyTTE MCPAL SABANETA	ESTADO	ACTIVO
MARCA	FOTON	LINEA	BJ1039V3JD3-1
MODELO	2019	COLOR VEHÍCULO	BLANCO
TIPO DE SERVICIO	Público	CLASE DE VEHÍCULO	CAMIONETA
MODALIDAD SERVICIO	CARGA	NÚMERO SOAT	30284656
FECHA EXPEDICIÓN SOAT	21/10/22	FECHA VENCIMIENTO SOAT	22/10/23
FECHA EXPEDICIÓN RTM	25/10/22	FECHA VENCIMIENTO RTM	25/10/23
TIPO DOCUMENTO PROPIETARIO	NIT	NÚMERO DOCUMENTO PROPIETARIO	900081610
NOMBRE PROPIETARIO	BASES Y LUBRICANTES S. A. S	CARROCERIA VEHÍCULO	BIARTICULADO
PESO BRUTO	4.600		

Captura de pantalla CEMAT 27/07/2023

Tarjeta de Operación	
EMPRESA AFILIADORA:	
RADIO DE ACCIÓN:	MODALIDAD DE TRANSPORTE:
MODALIDAD DE SERVICIO:	NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:
FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):	FECHA INICIO DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):
FECHA FIN DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):	ESTADO:

Captura de pantalla RUNT 27/07/2023

Información por infracción:	
* Modalidad: CG - EMPRESAS DE TRANSPORTE DE CARGA	* Departamento de inmovilización: SUCRE
* IUIT: 402896	* Municipio de inmovilización: SINCELEJO
* Placa: EXV035	* Lugar de inmovilización: PARQUEADERO
* Código Infracción: L.336 Art.43.e	IUIT: Ver IUIT
* Fecha levantamiento IUIT: 04/08/2020	
Tipo de Vehículo: CAMIONETA	Motor: 3019896
Marca: FOTON	Serie: LV8V3J189KE003453
Modelo: 2019	Vincula A: NA

Captura de pantalla modulo inmovilizaciones VIGIA 27/07/2023

RESOLUCIÓN No. 6541 DE 29/08/2023

Así las cosas, una vez realizada la búsqueda en los diferentes sistemas de información no se encontró una persona jurídica a la cual se encontrará vinculado el vehículo en cuestión, situación por ende, no se puede recopilar material probatorio que permita verificar la conducta cuestionada y el infractor. En síntesis, no se cumplen los requisitos mínimos para el inicio de un procedimiento administrativo sancionatorio, por ende, procede el archivo de éste.

11.20. Mediante el Radicado No. 20215341156022 del 15 de julio del 2021

Mediante el radicado No. 20215340977962 del 17 de junio del 2021, esta Superintendencia recibió el informe de infracciones presentado por la Dirección de Tránsito y Transporte, Seccional Sucre en el que se relacionaba el Informe Único de Infracción al Transporte No. 482967 del 29 de septiembre del 2020 impuesto al vehículo de placa VEF052 toda vez que se relacionó que "Aplicación ley 336 Art 49 literal E en concordancia con la Resolución 20203040003785 del 26-05-20 – llantas en mal estado (...)", de acuerdo con lo indicado en la casilla 16 del IUIT señalado, y los demás datos identificados en el IUIT, el cual se encuentra anexo al presente acto administrativo.

Del análisis del IUIT esta Dirección encontró lo siguiente: (i) no se describe el sujeto infractor. ii) no se define si el radio de acción es nacional o urbano. En atención a lo anterior, esta Superintendencia procedió a realizar la búsqueda en los diferentes sistemas de información, encontrando lo siguiente:

ST		CEMAT		CONSULTA TRANSVERSAL POR PLACA	
PLACA	VEF052	FECHA MATRÍCULA	09/09/06		
ORGANISMO TRANSITO	STRIA MCPAL TTOyTTE GIRDN	ESTADO	ACTIVO		
MARCA	CHEVROLET	LINEA	NHR TURBO		
MODELO	2007	COLOR VEHÍCULO	NEGRO BRILLANTE		
TIPO DE SERVICIO	Público	CLASE DE VEHÍCULO	CAMIONETA		
MODALIDAD SERVICIO	CARGA	NÚMERO SOAT	2151025		
FECHA EXPEDICIÓN SOAT	19/11/22	FECHA VENCIMIENTO SOAT	20/11/23		
FECHA EXPEDICIÓN RTM	06/03/23	FECHA VENCIMIENTO RTM	06/03/24		
TIPO DOCUMENTO PROPIETARIO	Cédula Ciudadanía	NÚMERO DOCUMENTO PROPIETARIO	63527600		
NOMBRE PROPIETARIO	NINI JOHANNA CONTRERAS GELVES	CARROCERIA VEHÍCULO	BIARTICULADO		
PESO BRUTO	0				

Captura de pantalla CEMAT 27/07/2023

RESOLUCIÓN No. 6541 DE 29/08/2023

Tarjeta de Operación			
EMPRESA AFILIADORA:			
RADIO DE ACCIÓN:		MODALIDAD DE TRANSPORTE:	
MODALIDAD DE SERVICIO:		NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:	
FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):		FECHA INICIO DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):	
FECHA FIN DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):		ESTADO:	

Captura de pantalla RUNT 27/27/2023

Información por infracción:	
* Modalidad:	CG - EMPRESAS DE TRANSPORTE DE CARGA
* Departamento de inmovilización:	SUCRE
* IUIT:	482967
* Municipio de inmovilización:	SINCELEJO
* Placa:	VEF052
* Lugar de inmovilización:	PARQUEADERO
* Código Infracción:	L.336 A/L.49.e
IUIT:	Ver IUIT
* Fecha levantamiento IUIT:	29/09/2020
Tipo de Vehículo:	CAMIONETA
Motor:	370236
Marca:	CHEVROLET
Serie:	9GDNHR55578007433
Modelo:	2007
Vincula A:	000

Captura de pantalla modula inmovilizaciones VIGIA 27/27/2023

De acuerdo con la información recolectada en los sistemas módulo de inmovilizaciones VIGIA, CEMAT y RUNT, con el fin de determinar la empresa infractora, no registra información que permita inferir a cuál empresa se encuentra vinculado el vehículo cuestionado. En ese orden de ideas, esta Dirección no cuenta con los elementos esenciales para el inicio de un procedimiento administrativo sancionatorio por lo cual, procede el archivo de éste.

11.21. Mediante el Radicado No. 20215340992672 del 20 de junio del 2021

Mediante el radicado No. 20215340963072 del 15 de junio del 2021, esta Superintendencia recibió el informe de infracciones presentado por la Dirección de Tránsito y Transporte, Seccional Sucre en el que se relacionaba el Informe Único de Infracción al Transporte No. 482955 del 07 de septiembre del 2020 impuesto al vehículo de placa UPB546 toda vez que se relacionó que "Aplicación a la Ley 336 de 1996 artículo 49 Literal E en concordancia a la resolución 20203040003785 del 26-05-2020 presenta mal estado de la llanta trasera izquierda se anexa evidencia Fotografía y fílmica", de acuerdo con lo indicado en la casilla 16 del IUIT señalado, y los demás datos identificados en el IUIT, el cual se encuentra anexo al presente acto administrativo.

Del análisis del IUIT esta Dirección encontró lo siguiente: (i) no se describe el sujeto infractor. En atención a lo anterior, esta Superintendencia procedió a

RESOLUCIÓN No. 6541 DE 29/08/2023

realizar la búsqueda en los diferentes sistemas de información, encontrando lo siguiente:

ST		CEIAT		CONSULTA TRANSVERSAL POR PLACA	
PLACA	UPB546	FECHA MATRÍCULA	09/05/17	ESTADO	ACTIVO
ORGANISMO TRANSITO	INS MCPAL DE TYTO DE COROZAL	LINEA	NHR	COLOR VEHÍCULO	BLANCO GALAXIA
MARCA	CHEVROLET	CLASE DE VEHÍCULO	CAMIONETA	NÚMERO SOAT	80937959
MODELO	2017	FECHA VENCIMIENTO SOAT	07/05/22	FECHA VENCIMIENTO RTM	04/06/22
TIPO DE SERVICIO	Público	NÚMERO DOCUMENTO PROPIETARIO	64581473	CARROCERIA VEHÍCULO	BIARTICULADO
MODALIDAD SERVICIO	CARGA	PESO BRUTO	4.100		
FECHA EXPEDICIÓN SOAT	07/05/21				
FECHA EXPEDICIÓN RTM	04/06/21				
TIPO DOCUMENTO PROPIETARIO	Cédula Ciudadanía				
NOMBRE PROPIETARIO	LEONOR MARIA ZABALA HERNANDEZ				

Captura de pantalla CEMAT 27/07/2023

Tarjeta de Operación			
EMPRESA AFILIADORA:			
RADIO DE ACCIÓN:		MODALIDAD DE TRANSPORTE:	
MODALIDAD DE SERVICIO:		NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:	
FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):		FECHA INICIO DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):	
FECHA FIN DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):		ESTADO:	

Captura de pantalla RUNT 27/07/2023

Información por infracción:	
* Modalidad:	CG - EMPRESAS DE TRANSPORTE DE CARGA
* Departamento de inmovilización:	SUCRE
* IUIT:	482955
* Municipio de inmovilización:	SINCELEJO
* Placa:	UPB546
* Lugar de inmovilización:	PARQUEADERO
* Código Infracción:	L336 AvL49,e
IUIT:	Ver IUIT
* Fecha levantamiento IUIT:	07/09/2020
Tipo de Vehículo:	CAMIONETA
Motor:	2U3733
Marca:	CHEVROLET
Serie:	9GDNL776HD036163
Modelo:	2017
Vincula A:	NO

Captura de pantalla modulo inmovilizaciones VIGIA 27/07/2023

RESOLUCIÓN No. **6541** DE **29/08/2023**

De acuerdo con la información recolectada en los sistemas módulo de inmovilizaciones VIGIA, CEMAT y RUNT, con el fin de determinar la empresa infractora, no registra información que permita inferir a cuál empresa se encuentra vinculado el vehículo cuestionado. En ese orden de ideas, esta Dirección no cuenta con los elementos esenciales para el inicio de un procedimiento administrativo sancionatorio por lo cual, procede el archivo de éste.

11.22. Mediante el Radicado No. 20215341009352 del 22 de junio del 2021

Mediante el radicado No. 20215340962402 del 15 de junio del 2021, esta Superintendencia recibió el informe de infracciones presentado por la Dirección de Tránsito y Transporte, Seccional Sucre en el que se relacionaba el Informe Único de Infracción al Transporte No. 482919 del 28 de agosto del 2020 impuesto al vehículo de placa YAA672 toda vez que se relacionó que "Incumplimiento ley 336 de 1996 Art 49 literal E el vehículo no cumple con las condiciones tecnicomecánicas para su movilización, ya que presenta el freno de mano o de emergencia dañado", de acuerdo con lo indicado en la casilla 16 del IUIT señalado, y los demás datos identificados en el IUIT, el cual se encuentra anexo al presente acto administrativo.

Del análisis del IUIT esta Dirección encontró lo siguiente: (i) no se describe el sujeto infractor. ii) no se define si el radio de acción es nacional o urbano. En atención a lo anterior, esta Superintendencia procedió a realizar la búsqueda en los diferentes sistemas de información, encontrando lo siguiente:



ST		CEMIAT		CONSULTA TRANSVERSAL POR PLACA	
PLACA	YAA672	FECHA MATRÍCULA	12/11/08		
ORGANISMO TRANSITO	INSP TTOyTTE MCPAL SAHAGUN	ESTADO	ACTIVO		
MARCA	HAFEI	LINEA	RUIYI		
MODELO	2009	COLOR VEHÍCULO	BLANCO		
TIPO DE SERVICIO	Público	CLASE DE VEHÍCULO	CAMIONETA		
MODALIDAD SERVICIO	PASAJEROS	NÚMERO SOAT	2108004037906000		
FECHA EXPEDICIÓN SOAT	30/01/23	FECHA VENCIMIENTO SOAT	30/01/24		
FECHA EXPEDICIÓN RTM	24/11/22	FECHA VENCIMIENTO RTM	24/11/23		
TIPO DOCUMENTO PROPIETARIO	Cédula Ciudadanía	NÚMERO DOCUMENTO PROPIETARIO	92257311		
NOMBRE PROPIETARIO	EDUAR MIGUEL GARCIA MUÑOZ	CARROCERIA VEHICULO	BIARTICULADO		
PESO BRUTO					

Captura de pantalla CEMAT 27/07/2023

RESOLUCIÓN No. **6541** DE **29/08/2023**

Captura de pantalla RUNT 27/07/2023

Captura de pantalla Modulo Inmovilizaciones VIGIA 27/07/2023

De conformidad con los resultados de las búsquedas realizadas en los sistemas de información Modulo inmovilizaciones VIGIA, CEMAT y RUNT encontrando que no registra en los sistemas de información sobre la tarjeta de operación, así como tampoco información que permita inferir a cuál empresa se encuentra vinculado el vehículo cuestionado ya que tampoco registra alguna empresa tomadora de las pólizas de RCC y RCE, en el módulo de inmovilizaciones de vigía no se registra tarjeta de operación relacionado al vehículo cuestionado, motivo por el cual no se puede consultar información adicional a la entregada por el agente de tránsito.

Por ende, no se puede recopilar material probatorio que permita verificar la conducta cuestionada y el infractor. En síntesis, no se cumplen los requisitos mínimos para el inicio de un procedimiento administrativo sancionatorio, por ende, procede el archivo de éste.

11.23. Mediante el Radicado No. 20215341009322 del 22 de junio del 2021

Mediante radicado 20215340962402 del 15 de junio del 2021, esta Superintendencia recibió el informe de infracciones presentado por la Dirección de Tránsito y Transporte, Seccional Sucre en el que se relacionaba el Informe Único de Infracción al Transporte No. 482917 del 28 de agosto del 2020 impuesto al vehículo de placa SPN170, toda vez que se relacionó que "Violación ley 336-96 Artículo 49 literal E el vehículo no cumple con las condiciones tecnomecánicas necesarias para su movilización ya que presenta el vidrio panorámico vencido con picaduras y con grietas, anexo video", de acuerdo con

RESOLUCIÓN No. 6541 DE 29/08/2023

lo indicado en la casilla 16 del IUIT señalado, y los demás datos identificados en el IUIT, el cual se encuentra anexo al presente acto administrativo.

Del análisis del IUIT esta Dirección encontró lo siguiente: (i) no se describe el sujeto infractor. (ii) no se define si el radio de acción es nacional o urbano. En atención a lo anterior, esta Superintendencia procedió a realizar la búsqueda en los diferentes sistemas de información, encontrando lo siguiente:

CONSULTA TRANSVERSAL POR PLACA			
PLACA	SPN170	FECHA MATRÍCULA	05/08/10
ORGANISMO TRANSITO	STRIA TTEyMOV CUNDINAMARCA/COTA	ESTADO	ACTIVO
MARCA	CHEVROLET	LINEA	N200
MODELO	2011	COLOR VEHÍCULO	BLANCO LUNA
TIPO DE SERVICIO	Público	CLASE DE VEHÍCULO	CAMIONETA
MODALIDAD SERVICIO	CARGA	NÚMERO SOAT	3308005410544000
FECHA EXPEDICIÓN SOAT	05/05/23	FECHA VENCIMIENTO SOAT	05/05/24
FECHA EXPEDICIÓN RTM	10/05/23	FECHA VENCIMIENTO RTM	10/05/24
TIPO DOCUMENTO PROPIETARIO	Cédula Ciudadanía	NÚMERO DOCUMENTO PROPIETARIO	92222935
NOMBRE PROPIETARIO	SANDRA LILIANA PINZON POLANCO	CARROCERIA VEHÍCULO	VANVANVANVAN
PESO BRUTO	1.615		

Captura de pantalla CEMAT 27/07/2023

Tarjeta de Operación			
EMPRESA AFILIADORA:			
RADIO DE ACCIÓN:	MODALIDAD DE TRANSPORTE:		
MODALIDAD DE SERVICIO:	NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:		
FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):	■	FECHA INICIO DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):	■
FECHA FIN DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):	■	ESTADO:	

Captura de pantalla RUNT 27/07/2023

RESOLUCIÓN No. **6541** DE **29/08/2023**

Información por infracción:

*Modalidad:	CG - EMPRESAS DE TRANSPORTE DE CARGA	*Departamento de inmovilización:	SUCRE
*IUIT:	482917	*Municipio de inmovilización:	SINCELEJO
*Placa:	SPN170	*Lugar de inmovilización:	PARQUEADERO
*Código Infracción:	L.336 Art.49.e	IUIT:	Ver IUIT
*Fecha levantamiento IUIT:	28/08/2020		
Tipo de Vehículo:	CAMIONETA	Motor:	LAQ8A50611023
Marca:	CHEVROLET	Serie:	LZWACAGA2B4000669
Modelo:	2011	Vincula A:	NO

Captura de pantalla Modulo Inmovilizaciones VIGIA 27/07/2023

Así las cosas, una vez realizada la búsqueda en los diferentes sistemas de información no se encontró una persona jurídica a la cual se encontrará vinculado el vehículo en cuestión, situación por ende, no se puede recopilar material probatorio que permita verificar la conducta cuestionada y el infractor. En síntesis, no se cumplen los requisitos mínimos para el inicio de un procedimiento administrativo sancionatorio, por ende, procede el archivo de éste.

11.24. Mediante los Radicados No. 20215341431132 del 17 de agosto del 2021

Mediante el radicado No. 20215341425992 del 16 de agosto del 2021 esta Superintendencia recibió el informe de infracciones presentado por la Dirección de Tránsito y Transporte, y la Alcaldía Municipal de Pasto en el que se relacionaba el Informe Único de Infracción al Transporte No. 0008265 del 28 de julio del 2020 impuesto al vehículo de placa TDM650, toda vez que se relacionó que " *Conductor presta servicio y no porta tarjeta de operación y además no porta y no ha registro en el sistema RUNT de Pólizas de Responsabilidad civil contractual y extracontractual, en concordancia con la resolución 4247 12/sept/2019 no se llena casilla #7*", de acuerdo con lo indicado en la casilla 16 del IUIT señalado, y los demás datos identificados en el IUIT, el cual se encuentra anexo al presente acto administrativo.

Del análisis del IUIT esta Dirección encontró lo siguiente: (i) no se describe el sujeto infractor. (ii) no se define si el radio de acción es nacional o urbano. En atención a lo anterior, esta Superintendencia procedió a realizar la búsqueda en los diferentes sistemas de información, encontrando lo siguiente:

VIGIA Sistema Nacional de Supervisión al Transporte

Regresar entrega de vehículo

Usted en el momento no tiene solicitudes de inmovilización asociadas que cumplan con estos criterios.

Consultar solicitud entrega

*Criterio de búsqueda: Placa

*Ingrese la placa del vehículo: TDM650

[Menú Principal](#)

Captura de pantalla modulo inmovilizaciones VIGIA 27/07/2023

RESOLUCIÓN No. **6541** DE **29/08/2023**



CONSULTA TRANSVERSAL POR PLACA			
PLACA	TDM650	FECHA MATRÍCULA	25/05/07
ORGANISMO TRANSITO	STRIA TToYTTE MCPAL TUQUERRES	ESTADO	ACTIVO
MARCA	KIA	LINEA	CARNIVAL
MODELO	2007	COLOR VEHÍCULO	BLANCO AZUL AMARILLO ROJO
TIPO DE SERVICIO	Público	CLASE DE VEHÍCULO	CAMIONETA
MODALIDAD SERVICIO	PASAJEROS	NÚMERO SOAT	14289402114460
FECHA EXPEDICIÓN SOAT	22/09/22	FECHA VENCIMIENTO SOAT	22/09/23
FECHA EXPEDICIÓN RTM	12/10/22	FECHA VENCIMIENTO RTM	12/10/23
TIPO DOCUMENTO PROPIETARIO	Tarjeta de Identidad	NÚMERO DOCUMENTO PROPIETARIO	1086222697
NOMBRE PROPIETARIO	NAYIBE JULIANA CUAICUAN PUCHANA	CARROCERIA VEHÍCULO	DOBLE CABINA CERRADA
PESO BRUTO	0		

Captura de pantalla CEMAT 27/27/2023

De conformidad con los resultados de las búsquedas realizadas en los sistemas de información Modulo inmovilizaciones VIGIA, CEMAT y RUNT no se evidenciaron resultados con respecto a la tarjeta de operación de la empresa, por lo tanto, no se puede identificar al sujeto infractor, motivo por el cual no se puede consultar información adicional a la entregada por el agente de tránsito.

Por ende, no se puede recopilar material probatorio que permita verificar la conducta cuestionada y el infractor. En síntesis, no se cumplen los requisitos mínimos para el inicio de un procedimiento administrativo sancionatorio, por ende, procede el archivo de éste.

11.25. Mediante los Radicados No. 20215341385462 del 10 de agosto del 2021

Mediante radicado 20215340819442 del 18 de mayo del 2021, esta Superintendencia recibió el informe de infracciones presentado por la Dirección de Tránsito y Transporte, Seccional Choco en el que se relacionaba el Informe Único de Infracción al Transporte No. 487512 del 18 de septiembre del 2020 impuesto al vehículo de placa WBF360, toda vez que se relacionó que "Incumplimiento a la ley 336 de 1996 Art 49 Literal C. no presenta tarjeta de operación y no presenta extracto de contrato FUEC", de acuerdo con lo indicado en la casilla 16 del IUIT señalado, y los demás datos identificados en el IUIT, el cual se encuentra anexo al presente acto administrativo.

Del análisis del IUIT esta Dirección encontró lo siguiente: (i) no se describe el sujeto infractor. (ii) no se define si el radio de acción es nacional o urbano. En atención a lo anterior, esta Superintendencia procedió a realizar la búsqueda en los diferentes sistemas de información, encontrando lo siguiente:

RESOLUCIÓN No. **6541** DE **29/08/2023**

ST		CEMIAT		CONSULTA TRANSVERSAL POR PLACA	
PLACA	WBF360	FECHA MATRÍCULA	28/09/06		
ORGANISMO TRANSITO	STRIA TTEyTTO MCPAL MANIZALES	ESTADO	ACTIVO		
MARCA	TOYOTA	LINEA	HILUX 4X4 DC		
MODELO	2006	COLOR VEHÍCULO	BLANCO SAL		
TIPO DE SERVICIO	Público	CLASE DE VEHÍCULO	CAMIONETA		
MODALIDAD SERVICIO	PASAJEROS	NÚMERO SOAT	1708004072168000		
FECHA EXPEDICIÓN SOAT	28/01/21	FECHA VENCIMIENTO SOAT	28/01/22		
FECHA EXPEDICIÓN RTM	29/09/20	FECHA VENCIMIENTO RTM	29/09/21		
TIPO DOCUMENTO PROPIETARIO	Cédula Ciudadanía	NÚMERO DOCUMENTO PROPIETARIO	1112765064		
NOMBRE PROPIETARIO	GABRIEL JAIME PULGARIN CASTAÑO	CARROCERIA VEHÍCULO	241		
PESO BRUTO	0				

Captura de pantalla CEMAT 30/05/2023

Tarjeta de Operación			
EMPRESA AFILIADORA:	SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO		
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL	MODALIDAD DE TRANSPORTE:	PASAJEROS
MODALIDAD DE SERVICIO:	ESPECIAL	NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:	998269
FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):	29/10/2015	FECHA INICIO DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):	29/10/2015
FECHA FIN DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):	28/10/2017	ESTADO:	TARJETA DE OPERACION CANCELADA

Captura de pantalla RUNT 27/27/2023

Solicitudes				
Nro. de solicitud	Fecha de solicitud	Estado	Trámites	Entidad
144731909	29/09/2020	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ DE OCCIDENTE SA S
123285456	16/02/2019	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CERTI EXPRESS PEREIRA S.A. S
112985864	23/05/2018	APROBADA	Trámite desvinculación vehiculo,	DIRECCION TERRITORIAL CALDAS
107989955	03/01/2018	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO Y VERIFICACION AMBIENTAL CARTAGO
98442030	26/04/2017	AUTORIZADA	Tramite traspaso,	SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MANIZALES

Captura de pantalla RUNT 27/27/2023

RESOLUCIÓN No. **6541** DE **29/08/2023**



Captura de pantalla modulo inmovilizaciones VIGIA 27/27/2023

De conformidad con los resultados de las búsquedas realizadas en los sistemas de información Modulo inmovilizaciones VIGIA, CEMAT y RUNT no se evidenciaron resultados con respecto a la tarjeta de operación de la empresa debido a que la tarjeta que aparece registrada en RUNT se encuentra cancelada desde el 28 de octubre del 2017

, así mismo se encuentra desvinculada de la empresa **SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO** desde el 31 de mayo del 2018 es decir, que para la fecha de los hechos del IUIT no corresponde a la empresa relacionada allí. Por lo tanto, no se puede identificar al sujeto infractor, de igual modo, en el módulo de inmovilizaciones de vigía no se registran inmovilizaciones al vehículo cuestionado, motivo por el cual no se puede consultar información adicional a la entregada por el agente de tránsito.

Por ende, no se puede recopilar material probatorio que permita verificar la conducta cuestionada y el infractor. En síntesis, no se cumplen los requisitos mínimos para el inicio de un procedimiento administrativo sancionatorio, por ende, procede el archivo de éste.

11.26. Mediante los Radicados No. 20215341291812 del 30 de julio del 2021

Mediante el radicado No. 20215341218812 del 22 de julio del 2021, esta Superintendencia recibió el informe de infracciones presentado por la Dirección de Tránsito y Transporte, Seccional Sucre en el que se relacionaba el Informe Único de Infracción al Transporte No. 482755 del 10 de diciembre del 2020 impuesto al vehículo de placas TMY594, toda vez que se relacionó que: *"Violación a la ley 336/96 Artículo 49 literal E en concordancia con Resolución #20203040024865 de fecha 27-11-2020 no reúne las condiciones tecnomecánicas requeridas para su operación tiene vidrio panorámico roto lado del conductor, violación NTC 5375 Art 6.1.6"*, de acuerdo con lo indicado en la casilla 16 del IUIT señalado, y los demás datos identificados en el IUIT, el cual se encuentra anexo al presente acto administrativo.

Del análisis del IUIT esta Dirección encontró lo siguiente: (i) no se describe el sujeto infractor. En atención a lo anterior, esta Superintendencia procedió a realizar la búsqueda en los diferentes sistemas de información, encontrando lo siguiente:

RESOLUCIÓN No. **6541** DE **29/08/2023**

CONSULTA TRANSVERSAL POR PLACA

PLACA	TMY594	FECHA MATRÍCULA	27/03/08
ORGANISMO TRANSITO	STRIA TTEyTTO ENVIGADO	ESTADO	ACTIVO
MARCA	CHEVROLET	LINEA	NHR
MODELO	2008	COLOR VEHÍCULO	BLANCO ARCO BICAPA
TIPO DE SERVICIO	Público	CLASE DE VEHÍCULO	CAMIONETA
MODALIDAD SERVICIO	MIXTO	NÚMERO SOAT	14289401977010
FECHA EXPEDICIÓN SOAT	31/08/22	FECHA VENCIMIENTO SOAT	31/08/23
FECHA EXPEDICIÓN RTM	06/09/22	FECHA VENCIMIENTO RTM	06/09/23
TIPO DOCUMENTO PROPIETARIO	Cédula Ciudadanía	NÚMERO DOCUMENTO PROPIETARIO	43834630
NOMBRE PROPIETARIO	SINDEY MAIBELLINE RUJARANGO	CARROCERIA VEHÍCULO	BIARTICULADO
PESO BRUTO	0		

Captura de pantalla CEMAT 27/07/2023

Tarjeta de Operación

EMPRESA AFILIADORA:		MODALIDAD DE TRANSPORTE:	
RADIO DE ACCIÓN:		NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:	
MODALIDAD DE SERVICIO:		FECHA INICIO DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):	
FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):		ESTADO:	
FECHA FIN DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):			

Captura de pantalla RUNT 27/07/2023

Información por infracción:

* Modalidad:	CG - EMPRESAS DE TRANSPORTE DE CARGA	* Departamento de inmovilización:	SUCRE
* IUIT:	482755	* Municipio de inmovilización:	SINCELEJO
* Placa:	TMY594	* Lugar de inmovilización:	PARQUEADERO
* Código Infracción:	L.336 ArL49.e	IUIT:	Ver IUIT
* Fecha levantamiento IUIT:	10/12/2020		
Tipo de Vehículo:	CAMION	Motor:	590235
Marca:	CHEVROLET	Serie:	9G0NHR5508B011598
Modelo:	2008	Vincula A:	NA

Captura de pantalla modulo inmovilizaciones VIGIA 27/07/2023

RESOLUCIÓN No. **6541** DE **29/08/2023**

Así las cosas, una vez realizada la búsqueda en los diferentes sistemas de información no se encontró una persona jurídica a la cual se encontrará vinculado el vehículo en cuestión, situación por ende, no se puede recopilar material probatorio que permita verificar la conducta cuestionada y el infractor. En síntesis, no se cumplen los requisitos mínimos para el inicio de un procedimiento administrativo sancionatorio, por ende, procede el archivo de éste.

11.27. Mediante el Radicado No. 20215341290862 del 30 de junio del 2021

Mediante el radicado No. 20215341218812 del 22 de julio del 2021, esta Superintendencia recibió el informe de infracciones presentado por la Dirección de Tránsito y Transporte, Seccional Sucre en el que se relacionaba el Informe Único de Infracción al Transporte No. 483222 del 15 de diciembre del 2020 impuesto al vehículo de placa TJX109 toda vez que se relacionó que "violación ley 336/96 Art 49 Literal E, en concordancia Resolución No. 20203040024865 del 23 de noviembre del 2020 no reúne condiciones tecnicomecánicas para su movilización, presenta llanta trasera lado derecho en mal estado (...)", de acuerdo con lo indicado en la casilla 16 del IUIT señalado, y los demás datos identificados en el IUIT, el cual se encuentra anexo al presente acto administrativo.

Del análisis del IUIT esta Dirección encontró lo siguiente: (i) no se describe el sujeto infractor. (ii) la letra no es legible. (iii) no se indica el radio de acción. En atención a lo anterior, esta Superintendencia procedió a realizar la búsqueda en los diferentes sistemas de información, encontrando lo siguiente:

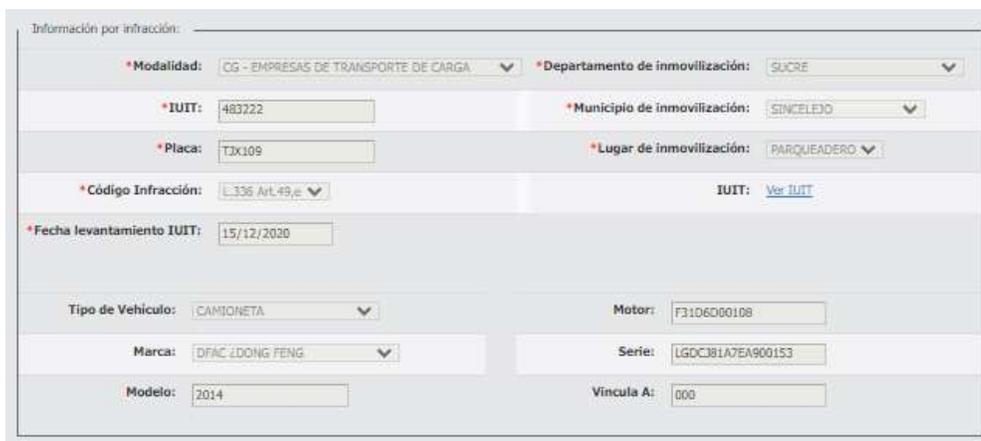
ST		CEMAT		CONSULTA TRANSVERSAL POR PLACA	
PLACA	TJX109	FECHA MATRÍCULA	25/10/13		
ORGANISMO TRANSITO	STRIA TTOyTTE MCPAL GUACARI	ESTADO	ACTIVO		
MARCA	DONG FENG	LINEA	STAR		
MODELO	2014	COLOR VEHÍCULO	BLANCO		
TIPO DE SERVICIO	Público	CLASE DE VEHÍCULO	CAMIONETA		
MODALIDAD SERVICIO	CARGA	NÚMERO SOAT	9201122059214		
FECHA EXPEDICIÓN SOAT	05/12/22	FECHA VENCIMIENTO SOAT	05/12/23		
FECHA EXPEDICIÓN RTM	27/03/23	FECHA VENCIMIENTO RTM	27/03/24		
TIPO DOCUMENTO PROPIETARIO	Cédula Ciudadanía	NÚMERO DOCUMENTO PROPIETARIO	78702003		
NOMBRE PROPIETARIO	VICTOR AUGUSTO GARCIA MARTINEZ	CARROCERIA VEHICULO	BIARTICULADO		
PESO BRUTO	4.560				

Captura de pantalla CEMAT 27/07/2023

RESOLUCIÓN No. **6541** DE **29/08/2023**



Captura de pantalla RUNT 27/07/2023



Captura de pantalla Modulo Inmovilizaciones VIGIA 27/07/2023

De conformidad con los resultados de las búsquedas realizadas en los sistemas de información Modulo inmovilizaciones VIGIA, CEMAT y RUNT encontrando que no registra en los sistemas de información sobre la tarjeta de operación, así como tampoco información que permita inferir a cuál empresa se encuentra vinculado el vehículo cuestionado ya que tampoco registra alguna empresa tomadora de las pólizas de RCC y RCE, en el módulo de inmovilizaciones de vigía no se registra tarjeta de operación relacionado al vehículo cuestionado, motivo por el cual no se puede consultar información adicional a la entregada por el agente de tránsito.

Por ende, no se puede recopilar material probatorio que permita verificar la conducta cuestionada y el infractor. En síntesis, no se cumplen los requisitos mínimos para el inicio de un procedimiento administrativo sancionatorio, por ende, procede el archivo de éste.

11.28. Mediante el Radicado No. 20215341213482 del 22 de junio del 2021

Mediante radicado No. 20215340233772 del 11 de febrero del 2021 esta Superintendencia de Transporte recibió Informe Único de Infracciones al Transporte No. 1015366561 del 24 de diciembre del 2020 remitido por la Secretaria de Movilidad de Bogotá, en el cual se señala que el vehículo SUL196 se encontraba, de acuerdo con lo dispuesto en la casilla 16 del Informe mencionado, "no se logra la inmovilización por falta de medios logísticos".

RESOLUCIÓN No. 6541 DE 29/08/2023

Del análisis del IUIT esta Dirección encontró lo siguiente: (i) no se describe el sujeto infractor. (ii) No fueron claros los hechos por los que impusieron el informe Único de Infracción de Transporte (IUIT). En atención a lo anterior, esta Superintendencia procedió a realizar la búsqueda en los diferentes sistemas de información, encontrando lo siguiente:

CONSULTA TRANSVERSAL POR PLACA			
PLACA	SUL196	FECHA MATRÍCULA	12/12/97
ORGANISMO TRANSITO	STRIA DE MOVILIDAD MPAL FUSAGASUGA	ESTADO	ACTIVO
MARCA	IVECO	LINEA	4010
MODELO	1997	COLOR VEHÍCULO	BLANCO VERDE
TIPO DE SERVICIO	Público	CLASE DE VEHÍCULO	MICROBUS
MODALIDAD SERVICIO	PASAJEROS	NÚMERO SOAT	39728208
FECHA EXPEDICIÓN SOAT	04/08/18	FECHA VENCIMIENTO SOAT	04/08/19
FECHA EXPEDICIÓN RTM	26/06/18	FECHA VENCIMIENTO RTM	26/06/19
TIPO DOCUMENTO PROPIETARIO	Cédula Ciudadanía	NÚMERO DOCUMENTO PROPIETARIO	19051625
NOMBRE PROPIETARIO	JOSE AUGUSTO RINCON DEAZA	CARROCERIA VEHÍCULO	CAMA ALTA
PESO BRUTO	0		

Captura de pantalla CEMAT 27/07/2023

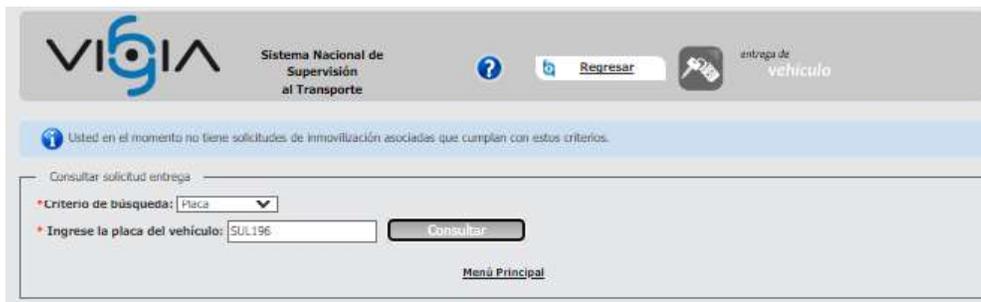
Tarjeta de Operación			
EMPRESA AFILIADORA:	RAMOS TOURS S.A.S.		
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL	MODALIDAD DE TRANSPORTE:	PASAJEROS
MODALIDAD DE SERVICIO:	ESPECIAL	NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:	108260
FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):	13/08/2018	FECHA INICIO DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):	15/06/2018
FECHA FIN DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):	31/12/2019	ESTADO:	TARJETA DE OPERACION CANCELADA

Captura de pantalla RUNT 27/07/2023

RESOLUCIÓN No. **6541** DE **29/08/2023**

Nro. de solicitud	Fecha de solicitud	Estado	Trámites	Entidad
139167269	25/03/2020	APROBADA	Trámite desvinculación vehículo.	DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA
114146644	26/06/2018	AUTORIZADA	Trámite revision tecnico mecanica.	CENTRO MOTOR AVENIDA BOYACA
113764868	15/06/2018	APROBADA	Renovación de Tarjeta de Operación.	DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA
100816201	01/07/2017	AUTORIZADA	Trámite revision tecnico mecanica.	CENTRO MOTOR AVENIDA BOYACA
88027878	12/08/2016	APROBADA	Renovación de Tarjeta de Operación.	DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA

Captura de pantalla RUNT 27/07/2023



Captura de pantalla Modulo Inmovilizaciones VIGIA 27/07/2023

De conformidad con los resultados de las búsquedas realizadas en los sistemas de información Modulo inmovilizaciones VIGIA, CEMAT y RUNT no se evidenciaron resultados con respecto a la tarjeta de operación de la empresa debido a que la tarjeta que aparece registrada en RUNT se encuentra cancelada desde el 31 de diciembre de 2019, así mismo se encuentra desvinculada de la empresa **RAMOS TOURS S.A.S.** desde el 25 de marzo del 2020 es decir, que para la fecha de los hechos del IUIT no corresponde a la empresa relacionada allí. Por lo tanto, no se puede identificar al sujeto infractor, de igual modo, en el módulo de inmovilizaciones de vigía no se registran inmovilizaciones al vehículo cuestionado, motivo por el cual no se puede consultar información adicional a la entregada por el agente de tránsito.

Por ende, no se puede recopilar material probatorio que permita verificar la conducta cuestionada y el infractor. En síntesis, no se cumplen los requisitos mínimos para el inicio de un procedimiento administrativo sancionatorio, por ende, procede el archivo de éste.

11.29. Mediante los Radicados No. 20215341207712 y 20215341207662 del 21 de julio del 2021

Mediante el radicado No. 20215340233772 del 11 de febrero del 2021 esta Superintendencia de Transporte recibió Informe Único de Infracciones al Transporte No. 1015366535 del 18 de diciembre del 2020 remitido por la Secretaria de Movilidad de Bogotá, en el cual se señala que el vehículo SQA076 se encontraba, de acuerdo con lo dispuesto en la casilla 16 del Informe

RESOLUCIÓN No. 6541 DE 29/08/2023

mencionado, "no porta la tarjeta de operación, conductor se da a la fuga con el vehículo por este motivo no se puede inmovilizar, también realizan asonada más de 50 personas y se llevan el vehículo".

Del análisis del IUIT esta Dirección encontró lo siguiente: (i) no se describe el sujeto infractor. En atención a lo anterior, esta Superintendencia procedió a realizar la búsqueda en los diferentes sistemas de información, encontrando lo siguiente:



CONSULTA TRANSVERSAL POR PLACA			
PLACA	SQA076	FECHA MATRÍCULA	30/08/93
ORGANISMO TRANSITO	STRIA TTEyMOV CUNDINAMARCA/COTA	ESTADO	ACTIVO
MARCA	CHEVROLET	LINEA	WFR
MODELO	1993	COLOR VEHÍCULO	BLANCO VERDE
TIPO DE SERVICIO	Público	CLASE DE VEHÍCULO	MICROBUS
MODALIDAD SERVICIO	PASAJEROS	NÚMERO SOAT	14125200008620
FECHA EXPEDICIÓN SOAT	07/04/21	FECHA VENCIMIENTO SOAT	07/04/22
FECHA EXPEDICIÓN RTM	30/11/19	FECHA VENCIMIENTO RTM	30/11/20
TIPO DOCUMENTO PROPIETARIO	Contraseña	NÚMERO DOCUMENTO PROPIETARIO	378934
NOMBRE PROPIETARIO		CARROCERIA VEHÍCULO	CAMA ALTA
PESO BRUTO	0		

Captura de pantalla CEMAT 27/27/2023



VIGIA Sistema Nacional de Supervisión al Transporte

Usted en el momento no tiene solicitudes de inmovilización asociadas que cumplan con estos criterios.

Consultar solicitud entrega

* Criterio de búsqueda: Placa

* Ingrese la placa del vehículo: SQA076

Consultar

Menú Principal

Captura de pantalla modulo inmovilizaciones VIGIA 27/07/2023

De conformidad con los resultados de las búsquedas realizadas en los sistemas de información Modulo inmovilizaciones VIGIA, y CEMAT no se evidenciaron resultados con respecto a la tarjeta de operación de la empresa, por lo tanto, no se puede identificar al sujeto infractor, motivo por el cual no se puede consultar información adicional a la entregada por el agente de tránsito.

RESOLUCIÓN No. **6541** DE **29/08/2023**

Por ende, no se puede recopilar material probatorio que permita verificar la conducta cuestionada y el infractor. En síntesis, no se cumplen los requisitos mínimos para el inicio de un procedimiento administrativo sancionatorio, por ende, procede el archivo de éste.

11.30. Mediante los Radicados No. 20215341294132 del 30 de junio del 2021

Mediante el radicado No. 20215341218812 del 22 de junio del 2021, esta Superintendencia recibió el informe de infracciones presentado por la Dirección de Tránsito y Transporte, Seccional Sucre en el que se relacionaba el Informe Único de Infracción al Transporte No. 483122 del 19 de diciembre del 2020 impuesto al vehículo de placa GFQ363, toda vez que se relacionó que "Aplicación ley 336/96 Art 49 literal E en concordancia con la Resolución 20203040024865 del 27-11-2020 transita con panorámico en mal estado (partido)", de acuerdo con lo indicado en la casilla 16 del IUIT señalado, y los demás datos identificados en el IUIT, el cual se encuentra anexo al presente acto administrativo.

Del análisis del IUIT esta Dirección encontró lo siguiente: (i) no se describe el sujeto infractor. En atención a lo anterior, esta Superintendencia procedió a realizar la búsqueda en los diferentes sistemas de información, encontrando lo siguiente:



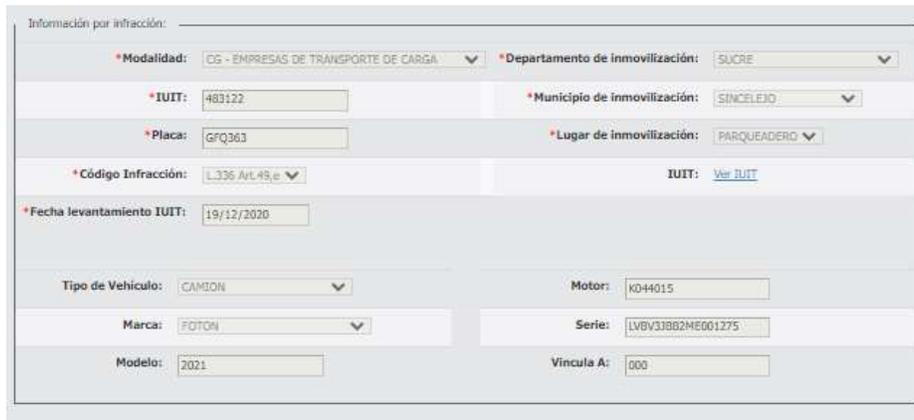
CONSULTA TRANSVERSAL POR PLACA	
PLACA	GFQ363
ORGANISMO TRANSITO	STRIA MCPAL TTDY TTE PUERTO COLOMBIA
MARCA	FOTON
MODELO	2021
TIPO DE SERVICIO	Público
MODALIDAD SERVICIO	CARGA
FECHA EXPEDICIÓN SOAT	12/04/23
FECHA EXPEDICIÓN RTM	27/05/23
TIPO DOCUMENTO PROPIETARIO	Cédula Ciudadanía
NOMBRE PROPIETARIO	MILTON JULIO LLANOS HERNANDEZ
PESO BRUTO	4.600
FECHA MATRÍCULA	19/05/20
ESTADO	ACTIVO
LINEA	BJ1039V3JD3-1
COLOR VEHÍCULO	BLANCO
CLASE DE VEHÍCULO	CAMIONETA
NÚMERO SOAT	85471064
FECHA VENCIMIENTO SOAT	12/04/24
FECHA VENCIMIENTO RTM	27/05/24
NÚMERO DOCUMENTO PROPIETARIO	3718062
CARROCERIA VEHÍCULO	BIARTICULADO

Captura de pantalla CEMAT 27/27/2023

RESOLUCIÓN No. **6541** DE **29/08/2023**



Captura de pantalla RUNT 27/27/2023



Captura de pantalla modulo inmovilizaciones VIGIA 27/07/2023

De conformidad con los resultados de las búsquedas realizadas en los sistemas de información Modulo inmovilizaciones VIGIA, CEMAT y RUNT no se evidenciaron resultados con respecto a la tarjeta de operación de la empresa, por lo tanto, no se puede identificar al sujeto infractor, motivo por el cual no se puede consultar información adicional a la entregada por el agente de tránsito.

Por ende, no se puede recopilar material probatorio que permita verificar la conducta cuestionada y el infractor. En síntesis, no se cumplen los requisitos mínimos para el inicio de un procedimiento administrativo sancionatorio, por ende, procede el archivo de éste.

11.31. Mediante los Radicados No. 20215341065172 del 01 de julio del 2021

Mediante radicado 20215341059312 del 30 de junio del 2021, esta Superintendencia recibió el informe de infracciones presentado por la Dirección de Tránsito y Transporte, Seccional Sucre en el que se relacionaba el Informe Único de Infracción al Transporte No. 483154 del 06 de diciembre del 2020 impuesto al vehículo de placa SNL621, toda vez que se relacionó que "Violación a la ley 336 del 1996 Art 49 literal (e) y la Resolución 4247 del 2019 concordancia con la Resolución 20203040024865 del 27-11-2020 concordancia con la NTC 5375 numeral 6.11 llantas en mal estado así presenta llantas delantera derecha y trasera izquierda desgastadas en la banda de rodaje exponiendo el alambre. Presenta fuga de aceite", de acuerdo con lo indicado en la casilla 16 del IUIT señalado, y los demás datos identificados en el IUIT, el cual se encuentra anexo al presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN No. 6541 DE 29/08/2023

Del análisis del IUIT esta Dirección encontró lo siguiente: (i) no se describe el sujeto infractor. (ii) no se define si el radio de acción es nacional o urbano. En atención a lo anterior, esta Superintendencia procedió a realizar la búsqueda en los diferentes sistemas de información, encontrando lo siguiente:

ST		CEMAT		CONSULTA TRANSVERSAL POR PLACA	
PLACA	SNL621	FECHA MATRÍCULA	26/05/05	ESTADO	ACTIVO
ORGANISMO TRANSITO	STRIA TTOyTTE MCPAL SABANETA	LINEA	K 2700 ARAc;A	COLOR VEHÍCULO	BLANCO CLARO
MARCA	KIA	CLASE DE VEHÍCULO	CAMIONETA	NÚMERO SOAT	4308004253045000
MODELO	2006	FECHA EXPEDICIÓN SOAT	28/06/23	FECHA VENCIMIENTO SOAT	28/06/24
TIPO DE SERVICIO	Público	FECHA EXPEDICIÓN RTM	27/10/22	FECHA VENCIMIENTO RTM	27/10/23
MODALIDAD SERVICIO	CARGA	TIPO DOCUMENTO PROPIETARIO	Cédula Ciudadanía	NÚMERO DOCUMENTO PROPIETARIO	64919415
NOMBRE PROPIETARIO	LILIANA PATRICIA CAUSIL AVILEZ	CARROCERIA VEHÍCULO			GRUA ELEVADORA
PESO BRUTO	0				

Captura de pantalla CEMAT 30/05/2023

Tarjeta de Operación	
EMPRESA AFILIADORA:	
RADIO DE ACCIÓN:	MODALIDAD DE TRANSPORTE:
MODALIDAD DE SERVICIO:	NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:
FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):	FECHA INICIO DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):
FECHA FIN DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):	ESTADO:

Captura de pantalla RUNT 27/27/2023

Información por infracción:	
* Modalidad: OG - EMPRESAS DE TRANSPORTE DE CARGA	* Departamento de inmovilización: SUCRE
* IUIT: 483154	* Municipio de inmovilización: SINCELEJO
* Placa: SNL621	* Lugar de inmovilización: PARQUEADERO
* Código Infracción: L.336 Art.49.e	IUIT: Ver IUIT
* Fecha levantamiento IUIT: 06/12/2020	
Tipo de Vehículo: CAMIONETA	Motor: J2412801
Marca: KIA	Serie: KNCSE211267070771
Modelo: 2006	Vincula A: NO

Captura de pantalla modulo inmovilizaciones VIGIA 27/27/2023

RESOLUCIÓN No. **6541** DE **29/08/2023**

De conformidad con los resultados de las búsquedas realizadas en los sistemas de información Modulo inmovilizaciones VIGIA, CEMAT y RUNT no se evidenciaron resultados con respecto a la tarjeta de operación de la empresa, por lo tanto, no se puede identificar al sujeto infractor, motivo por el cual no se puede consultar información adicional a la entregada por el agente de tránsito.

Por ende, no se puede recopilar material probatorio que permita verificar la conducta cuestionada y el infractor. En síntesis, no se cumplen los requisitos mínimos para el inicio de un procedimiento administrativo sancionatorio, por ende, procede el archivo de éste.

11.32. Mediante los Radicados No. 20215341108542 del 08 de julio del 2021

Mediante el radicado No. 20215341049592 del 29 de junio del 2021 esta Superintendencia de Transporte recibió Informe Único de Infracciones al Transporte No. 1015366419 del 30 de noviembre del 2020 remitido por la Secretaria de Movilidad de Bogotá, en el cual se señala que el vehículo BJC952 se encontraba, de acuerdo con lo dispuesto en la casilla 16 del Informe mencionado, "No porta ningún documento".

Del análisis del IUIT esta Dirección encontró lo siguiente: (i) no se describe el sujeto infractor. En atención a lo anterior, esta Superintendencia procedió a realizar la búsqueda en los diferentes sistemas de información, encontrando lo siguiente:



ST		CEMAT		CONSULTA TRANSVERSAL POR PLACA	
PLACA	BJC952	FECHA MATRÍCULA	05/09/97	ESTADO	ACTIVO
ORGANISMO TRANSITO	SDM - BOGOTA D.C.	LINEA	GRACE DLX	COLOR VEHÍCULO	VERDE ARRECIFE
MARCA	HYUNDAI	CLASE DE VEHÍCULO	MICROBUS	NÚMERO SOAT	1333178
MODELO	1998	FECHA EXPEDICIÓN SOAT	10/08/19	FECHA VENCIMIENTO SOAT	12/08/20
TIPO DE SERVICIO	Público	FECHA EXPEDICIÓN RTM	10/08/19	FECHA VENCIMIENTO RTM	10/08/20
MODALIDAD SERVICIO	PASAJEROS	TIPO DOCUMENTO PROPIETARIO	Contraseña	NÚMERO DOCUMENTO PROPIETARIO	354520
NOMBRE PROPIETARIO		CARROCERIA VEHÍCULO			CAMA ALTA
PESO BRUTO	0				

Captura de pantalla CEMAT 27/07/2023

RESOLUCIÓN No. **6541** DE **29/08/2023**

Captura de pantalla modulo inmovilizaciones VIGIA 27/07/2023

De conformidad con los resultados de las búsquedas realizadas en los sistemas de información Modulo inmovilizaciones VIGIA, y CEMAT no se evidenciaron resultados con respecto a la tarjeta de operación de la empresa, por lo tanto, no se puede identificar al sujeto infractor, motivo por el cual no se puede consultar información adicional a la entregada por el agente de tránsito.

Por ende, no se puede recopilar material probatorio que permita verificar la conducta cuestionada y el infractor. En síntesis, no se cumplen los requisitos mínimos para el inicio de un procedimiento administrativo sancionatorio, por ende, procede el archivo de éste.

11.33. Mediante el Radicado No. 20215341107742 del 08 de junio del 2021

Mediante el radicado No. 20215341049592 del 29 de junio del 2021 Superintendencia de Transporte recibió Informe Único de Infracciones al Transporte No. 1015366415 del 27 de noviembre del 2020 remitido por la Secretaria de Movilidad de Bogotá, en el cual se señala que el vehículo BIC131 se encontraba, de acuerdo con lo dispuesto en la casilla 16 del Informe mencionado, "Transita con 5 pasajeros sin portar tarjeta de operación".

Del análisis del IUIT esta Dirección encontró lo siguiente: (i) no se describe el sujeto infractor. En atención a lo anterior, esta Superintendencia procedió a realizar la búsqueda en los diferentes sistemas de información, encontrando lo siguiente:

ST		CEI-IAT		CONSULTA TRANSVERSAL POR PLACA	
PLACA	BIC131	FECHA MATRÍCULA	03/02/97		
ORGANISMO TRANSITO	SDM - BOGOTA D.C.	ESTADO	ACTIVO		
MARCA	HYUNDAI	LINEA	GRACE DLX		
MODELO	1997	COLOR VEHÍCULO	VERDE PLATEADO		
TIPO DE SERVICIO	Público	CLASE DE VEHÍCULO	MICROBUS		
MODALIDAD SERVICIO	PASAJEROS	NÚMERO SOAT	1445060000880		
FECHA EXPEDICIÓN SOAT	11/05/19	FECHA VENCIMIENTO SOAT	12/05/20		
FECHA EXPEDICIÓN RTM	10/08/19	FECHA VENCIMIENTO RTM	10/08/20		
TIPO DOCUMENTO PROPIETARIO	Cédula Ciudadanía	NÚMERO DOCUMENTO PROPIETARIO	52105034		
NOMBRE PROPIETARIO	YANET LUCIA MORENO VARGAS	CARROCERIA VEHÍCULO	CAMA ALTA		
PESO BRUTO	0				

Captura de pantalla CEMAT 27/07/2023

RESOLUCIÓN No. **6541** DE **29/08/2023**

Tarjeta de Operación			
EMPRESA AFILIADORA:	CELU VANS LIMITADA		
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL	MODALIDAD DE TRANSPORTE:	PASAJEROS
MODALIDAD DE SERVICIO:	ESPECIAL	NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:	142068
FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):	12/04/2019	FECHA INICIO DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):	13/03/2019
FECHA FIN DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):	31/12/2019	ESTADO:	TARJETA DE OPERACION CANCELADA

Captura de pantalla RUNT 27/07/2023

Solicitudes				
Nro. de solicitud	Fecha de solicitud	Estado	Trámites	Entidad
138358356	02/03/2020	APROBADA	Trámite desvinculación vehículo,	DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA
129920485	10/08/2019	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CDA REVIFULL SAS
124265979	13/03/2019	APROBADA	Renovación de Tarjeta de Operación,	DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA
115899121	11/08/2018	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	RETEMEC Y CIA LTDA
102338532	12/08/2017	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CDA AVENIDA SEXTA SAS

Captura de pantalla RUNT 27/07/2023



Sistema Nacional de Supervisión al Transporte

usted en el momento no tiene solicitudes de inmovilización asociadas que cumplan con estos criterios.

Consultar solicitud entrega

* Criterio de búsqueda:

* Ingrese la placa del vehículo:

[Menú Principal](#)

Captura de pantalla Modulo Inmovilizaciones VIGIA 27/07/2023

De conformidad con los resultados de las búsquedas realizadas en los sistemas de información Modulo inmovilizaciones VIGIA, CEMAT y RUNT no se evidenciaron resultados con respecto a la tarjeta de operación de la empresa debido a que la tarjeta que aparece registrada en RUNT se encuentra cancelada desde el 31 de diciembre del 2019 así como se encuentra desvinculado de la empresa **CELU VANS LIMITADA** desde el 02 de marzo del 2020 es decir, que para la fecha de los hechos del IUIT no corresponde a la empresa relacionada allí. Por lo tanto, no se puede identificar al sujeto infractor, de igual modo, en el módulo de inmovilizaciones de vigía no se registran inmovilización del vehículo cuestionado, motivo por el cual no se puede consultar información adicional a la entregada por el agente de tránsito.

Por ende, no se puede recopilar material probatorio que permita verificar la conducta cuestionada y el infractor. En síntesis, no se cumplen los requisitos mínimos para el inicio de un procedimiento administrativo sancionatorio, por ende, procede el archivo de éste.

RESOLUCIÓN No. **6541** DE **29/08/2023**

11.34. Mediante el Radicado 20215341122152 del 10 de julio del 2021

Mediante radicado No. 20215341049592 del 29 de junio del 2021 esta Superintendencia de Transporte recibió Informe Único de Infracciones al Transporte No. 1015366386 del 16 de noviembre del 2020 remitido por la Secretaria de Movilidad de Bogotá, en el cual se señala que el vehículo BFO170.

Del análisis del IUIT esta Dirección encontró lo siguiente: (i) no se describe el sujeto infractor. (ii) No fueron claros los hechos por los que impusieron el informe Único de Infracción de Transporte (IUIT). En atención a lo anterior, esta Superintendencia procedió a realizar la búsqueda en los diferentes sistemas de información, encontrando lo siguiente:

ST		CEMAT		CONSULTA TRANSVERSAL POR PLACA	
PLACA	BFO170	FECHA MATRÍCULA	28/12/94	ESTADO	ACTIVO
ORGANISMO TRANSITO	SDM - BOGOTA D.C.	LINEA	VANETTE	COLOR VEHÍCULO	BLANCO
MARCA	NISSAN	CLASE DE VEHÍCULO	MICROBUS	NÚMERO SOAT	13717000003540
MODELO	1994	FECHA EXPEDICIÓN SOAT	28/08/19	FECHA VENCIMIENTO SOAT	28/08/20
TIPO DE SERVICIO	Público	FECHA EXPEDICIÓN RTM	03/09/19	FECHA VENCIMIENTO RTM	03/09/20
MODALIDAD SERVICIO	PASAJEROS	TIPO DOCUMENTO PROPIETARIO	Cédula Ciudadanía	NÚMERO DOCUMENTO PROPIETARIO	1030568116
NOMBRE PROPIETARIO	YULI ELIANA OROZCO ERAZO	CARROCERIA VEHÍCULO	CAMA ALTA	PESO BRUTO	0

Captura de pantalla CEMAT 27/07/2023

Tarjeta de Operación			
EMPRESA AFILIADORA:	REAL TRANSPORTADORA S A		
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL	MODALIDAD DE TRANSPORTE:	PASAJEROS
MODALIDAD DE SERVICIO:	ESPECIAL	NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:	122149
FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):	04/10/2018	FECHA INICIO DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):	04/10/2018
FECHA FIN DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):	31/12/2018	ESTADO:	TARJETA DE OPERACION CANCELADA

Captura de pantalla RUNT 27/07/2023

RESOLUCIÓN No. 6541 DE 29/08/2023

▼ Solicitudes:

Nro. de solicitud	Fecha de solicitud	Estado	Trámites	Entidad
135846243	03/01/2020	APROBADA	Trámite desvinculación vehículo,	DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA
130856619	03/09/2019	AUTORIZADA	Trámite revision tecnico mecanica,	CENTRO NACIONAL DE REVISION TECNICO MECANICA CDA BOSA
125018452	01/04/2019	AUTORIZADA	Trámite traspaso,	SDM - BOGOTA D.C.
124745792	26/03/2019	REGISTRADA	Trámite traspaso,	SDM - BOGOTA D.C.
117963577	04/10/2018	APROBADA	Renovación de Tarjeta de Operación,	DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA

Captura de pantalla RUNT 27/07/2023

Información por infracción:

* Modalidad:	ES - EMPRESAS DE TRANSPORTE ESPECIAL	* Departamento de inmovilización:	BOGOTÁ, D.C.
* IUIT:	15348962	* Municipio de inmovilización:	BOGOTÁ, D.C.
* Placa:	BFO170	* Lugar de inmovilización:	OTRO
* Código Infracción:	587	Descripción sitio:	CALLE 60 SUR CARRERA 77
* Fecha levantamiento IUIT:	08/08/2018	IUIT:	Ver IUIT
Tipo de Vehículo:	MICROBUS	Motor:	KA24049014M
Marca:	NISSAN	Serie:	4B1JGCL20M001597
Modelo:	1994	Vincula A:	SIN VINCULACION

Captura de pantalla Modulo Inmovilizaciones VIGIA 27/07/2023

De conformidad con los resultados de las búsquedas realizadas en los sistemas de información Modulo inmovilizaciones VIGIA, CEMAT y RUNT no se evidenciaron resultados con respecto a la tarjeta de operación de la empresa debido a que la tarjeta que aparece registrada en RUNT se encuentra cancelada desde el 31 de diciembre de 2018, así mismo se encuentra desvinculada de la empresa **REAL TRANSPORTADORA S A** desde el 03 de enero del 2020 es decir, que para la fecha de los hechos del IUIT no corresponde a la empresa relacionada allí. Por lo tanto, no se puede identificar al sujeto infractor, de igual modo, en el módulo de inmovilizaciones de vigía no se registran inmovilizaciones al vehículo cuestionado, motivo por el cual no se puede consultar información adicional a la entregada por el agente de tránsito.

Por ende, no se puede recopilar material probatorio que permita verificar la conducta cuestionada y el infractor. En síntesis, no se cumplen los requisitos mínimos para el inicio de un procedimiento administrativo sancionatorio, por ende, procede el archivo de éste.

11.35. Mediante los Radicados No. 20215341118722 del 09 de julio de 2021

Mediante el radicado No. 20215341049592 del 29 de junio del 2021 esta Superintendencia de Transporte recibió Informe Único de Infracciones al Transporte No. 1015366362 del 09 de noviembre del 2020 remitido por la Secretaria de Movilidad de Bogotá, en el cual se señala que el vehículo WZX095 se encontraba, de acuerdo con lo dispuesto en la casilla 16 del Informe

RESOLUCIÓN No. 6541 DE 29/08/2023

mencionado, "transita transportando pasajeros con tabla en la parte anterior panorámico con destino Bosa Brasilia, Tropezón, Caí, libertad cobrando un valor individual por pasajero de 1.800 pesos colombianos, no suministra tarjeta de operación".

Del análisis del IUIT esta Dirección encontró lo siguiente: (i) no se describe el sujeto infractor. En atención a lo anterior, esta Superintendencia procedió a realizar la búsqueda en los diferentes sistemas de información, encontrando lo siguiente:

CONSULTA TRANSVERSAL POR PLACA			
PLACA	WZX095	FECHA MATRÍCULA	14/11/95
ORGANISMO TRANSITO	STRIA GOB TTOYTTE MELGAR	ESTADO	ACTIVO
MARCA	ASIA MOTOR	LINEA	TOWNER
MODELO	1995	COLOR VEHÍCULO	BLANCO
TIPO DE SERVICIO	Público	CLASE DE VEHÍCULO	MICROBUS
MODALIDAD SERVICIO	PASAJEROS	NÚMERO SOAT	8760508
FECHA EXPEDICIÓN SOAT	02/11/16	FECHA VENCIMIENTO SOAT	02/11/17
FECHA EXPEDICIÓN RTM	18/02/16	FECHA VENCIMIENTO RTM	18/02/17
TIPO DOCUMENTO PROPIETARIO	Cédula Ciudadanía	NÚMERO DOCUMENTO PROPIETARIO	5935340
NOMBRE PROPIETARIO	JORGE ALBEIRO ARREDONDO CASTRO	CARROCERIA VEHÍCULO	CAMA ALTA
PESO BRUTO	0		

Captura de pantalla CEMAT 27/27/2023

Tarjeta de Operación

EMPRESA AFILIADORA:		MODALIDAD DE TRANSPORTE:	
RADIO DE ACCIÓN:		NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:	
MODALIDAD DE SERVICIO:		FECHA INICIO DE OPERACIÓN (DD/MM/AAAA):	
FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):		FECHA FIN DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):	
FECHA FIN DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):		ESTADO:	

Captura de pantalla RUNT 27/07/2023

VIGIA Sistema Nacional de Supervisión al Transporte

Listad en el momento no tiene solicitudes de inmovilización asociadas que cumplan con estos criterios.

Consultar solicitud entrega:

* Criterio de búsqueda:

* Ingrese la placa del vehículo:

[Menú Principal](#)

Captura de pantalla modulo inmovilizaciones VIGIA 27/07/2023

RESOLUCIÓN No. 6541 DE 29/08/2023

De conformidad con los resultados de las búsquedas realizadas en los sistemas de información Modulo inmovilizaciones VIGIA, CEMAT y RUNT no se evidenciaron resultados con respecto a la tarjeta de operación de la empresa, por lo tanto, no se puede identificar al sujeto infractor, motivo por el cual no se puede consultar información adicional a la entregada por el agente de tránsito.

Por ende, no se puede recopilar material probatorio que permita verificar la conducta cuestionada y el infractor. En síntesis, no se cumplen los requisitos mínimos para el inicio de un procedimiento administrativo sancionatorio, por ende, procede el archivo de éste.

11.36. Mediante los Radicados No. 20215341123192 del 11 de junio del 2021 y 20215341273492 del 28 de julio del 2021

Mediante el radicado No. 20215341040672 del 28 de junio del 2021, esta Superintendencia recibió el informe de infracciones presentado por la Dirección de Tránsito y Transporte, Seccional Sucre en el que se relacionaba el Informe Único de Infracción al Transporte No. 483107 del 17 de noviembre del 2020, impuesto al vehículo de placa TSW782, toda vez que se encontró " Aplicación a la ley 336 de 1996 Artículo 49 literal E en concordancia con la Resolución 20203040003785 del 26-05-2020 vehículo presenta f. goteo constante de aceite deja evidencia fotográfica, NO se moviliza por falta de medios", de acuerdo con lo indicado en la casilla 16 del IUIT señalado, y los demás datos identificados en el IUIT, el cual se encuentra anexo al presente acto administrativo.

Del análisis del IUIT esta Dirección encontró lo siguiente: (i) no se describe el sujeto infractor. En atención a lo anterior, esta Superintendencia procedió a realizar la búsqueda en los diferentes sistemas de información, encontrando lo siguiente:



ST		CEMIAT		CONSULTA TRANSVERSAL POR PLACA	
PLACA	TSW782	FECHA MATRÍCULA	25/09/12	ESTADO	ACTIVO
ORGANISMO TRANSITO	STRIATTOYTE MCPAL FUNZA	LINEA	EQ1020TF	COLOR VEHÍCULO	BLANCO
MARCA	DFM	CLASE DE VEHÍCULO	CAMIONETA	NÚMERO SOAT	14289402924510
MODELO	2013	FECHA EXPEDICIÓN SOAT	11/11/22	FECHA VENCIMIENTO SOAT	11/11/23
TIPO DE SERVICIO	Público	FECHA EXPEDICIÓN RTM	24/03/23	FECHA VENCIMIENTO RTM	24/03/24
MODALIDAD SERVICIO	CARGA	TIPO DOCUMENTO PROPIETARIO	Cédula Ciudadanía	NÚMERO DOCUMENTO PROPIETARIO	84103446
NOMBRE PROPIETARIO	EDUARDO FABIAN VEGA FRAGOZO	CARROCERIA VEHICULO	FURGONFURGONFURGONFURGONFURGON		
PESO BRUTO	900				

Captura de pantalla CEMAT 27/07/2023

RESOLUCIÓN No. **6541** DE **29/08/2023**



Captura de pantalla RUNT 27/07/2023



Captura de pantalla modulo inmobilizaciones VIGIA 27/07/2023

De conformidad con los resultados de las búsquedas realizadas en los sistemas de información Modulo inmobilizaciones VIGIA, CEMAT y RUNT no se evidenciaron resultados con respecto a la tarjeta de operación de la empresa, por lo tanto, no se puede identificar al sujeto infractor, motivo por el cual no se puede consultar información adicional a la entregada por el agente de tránsito.

Por ende, no se puede recopilar material probatorio que permita verificar la conducta cuestionada y el infractor. En síntesis, no se cumplen los requisitos mínimos para el inicio de un procedimiento administrativo sancionatorio, por ende, procede el archivo de éste.

11.37. Mediante el Radicado No. 20215341042812 del 28 de junio del 2021

Mediante el radicado No. 20215341007182 del 22 de junio del 2021, Superintendencia de Transporte recibió Informe Único de Infracciones al Transporte No. 1015366301 del 26 octubre del 2020 remitido por la Secretaria de Movilidad de Bogotá, en el cual se señala que el vehículo BAV045 se encontraba, de acuerdo con lo dispuesto en la casilla 16 del Informe mencionado, "Transporta a Emilse Pérez CC 40360162, Claudia León CC 52058292, Estela Molina CC 39652659".

Del análisis del IUIT esta Dirección encontró lo siguiente: (i) no se describe el sujeto infractor. En atención a lo anterior, esta Superintendencia procedió a realizar la búsqueda en los diferentes sistemas de información, encontrando lo siguiente:

RESOLUCIÓN No. **6541** DE **29/08/2023**

ST		CEI-IAT		CONSULTA TRANSVERSAL POR PLACA	
Volver					
PLACA	BAV045	FECHA MATRÍCULA	02/01/81		
ORGANISMO TRANSITO	STRIA TTO MCPAL PUERTO TEJADA	ESTADO	ACTIVO		
MARCA	CHEVROLET	LINEA	C 30 135		
MODELO	1981	COLOR VEHÍCULO	BLANCO		
TIPO DE SERVICIO	Público	CLASE DE VEHÍCULO	CAMIONETA		
MODALIDAD SERVICIO	PASAJEROS	NÚMERO SOAT	4969810		
FECHA EXPEDICIÓN SOAT	13/11/12	FECHA VENCIMIENTO SOAT	13/11/13		
FECHA EXPEDICIÓN RTM	18/01/13	FECHA VENCIMIENTO RTM	18/01/14		
TIPO DOCUMENTO PROPIETARIO	Cédula Ciudadanía	NÚMERO DOCUMENTO PROPIETARIO	94384019		
NOMBRE PROPIETARIO	OSCAR ORLANDO ARISTIZABAL GIRALDO	CARROCERIA VEHÍCULO	GRUA ELEVADORA		
PESO BRUTO	0				

Captura de pantalla CEMAT 27/07/2023

Tarjeta de Operación			
EMPRESA AFILIADORA:			
RADIO DE ACCIÓN:		MODALIDAD DE TRANSPORTE:	
MODALIDAD DE SERVICIO:		NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:	
FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):		FECHA INICIO DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):	
FECHA FIN DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):		ESTADO:	

Captura de pantalla RUNT 27/07/2023

VIGIA		Sistema Nacional de Supervisión al Transporte		Regresar	entrega de vehículo
<p>Usted en el momento no tiene solicitudes de inmovilización asociadas que cumplan con estos criterios.</p>					
<p>Consultar solicitud entrega</p>					
<p>* Criterio de búsqueda: <input type="text" value="Placa"/></p>					
<p>* Ingrese la placa del vehículo: <input type="text" value="BAV045"/> Consultar</p>					
<p>Menú Principal</p>					

Captura de pantalla Modulo Inmovilizaciones VIGIA 27/07/2023

RESOLUCIÓN No. 6541 DE 29/08/2023

De conformidad con los resultados de las búsquedas realizadas en los sistemas de información Modulo inmovilizaciones VIGIA, CEMAT y RUNT no se evidenciaron resultados con respecto a la tarjeta de operación de la empresa, por lo tanto, no se puede identificar al sujeto infractor, motivo por el cual no se puede consultar información adicional a la entregada por el agente de tránsito.

Por ende, no se puede recopilar material probatorio que permita verificar la conducta cuestionada y el infractor. En síntesis, no se cumplen los requisitos mínimos para el inicio de un procedimiento administrativo sancionatorio, por ende, procede el archivo de éste.

11.38. Mediante el Radicado 20215341278772 del 29 de junio del 2021

Mediante radicado No. 20215341049312 del 29 de junio del 2021, Superintendencia recibió el informe de infracciones presentado por la Dirección de Tránsito y Transporte, Seccional Montería en el que se relacionaba el Informe Único de Infracción al Transporte No. 455156 del 23 de noviembre del 2020, impuesto al vehículo de placa UQE901.

Del análisis del IUIT esta Dirección encontró lo siguiente: (i) no se describe el sujeto infractor (ii) la letra no es legible (iii) no se define si el radio de acción es nacional o urbano. En atención a lo anterior, esta Superintendencia procedió a realizar la búsqueda en los diferentes sistemas de información, encontrando lo siguiente:



ST		CEMAT		CONSULTA TRANSVERSAL POR PLACA	
PLACA	UQE901	FECHA MATRÍCULA	10/07/15		
ORGANISMO TRANSITO	STRIA MCPAL TTEyTTO MONTERIA	ESTADO	ACTIVO		
MARCA	KIA	LINEA	PICANTO EKOTAXI + LX		
MODELO	2015	COLOR VEHÍCULO	AMARILLO		
TIPO DE SERVICIO	Público	CLASE DE VEHÍCULO	AUTOMOVIL		
MODALIDAD SERVICIO	PASAJEROS	NÚMERO SOAT	4256036300		
FECHA EXPEDICIÓN SOAT	16/09/22	FECHA VENCIMIENTO SOAT	16/09/23		
FECHA EXPEDICIÓN RTM	27/04/22	FECHA VENCIMIENTO RTM	27/04/23		
TIPO DOCUMENTO PROPIETARIO	Cédula Ciudadanía	NÚMERO DOCUMENTO PROPIETARIO	1067951177		
NOMBRE PROPIETARIO	EDI JOHANA MARTINEZ DURANGO	CARROCERIA VEHÍCULO	HATCH BACKHATCH BACK		
PESO BRUTO	0				

Captura de pantalla CEMAT 27/07/2023

RESOLUCIÓN No. **6541** DE **29/08/2023**

EMPRESA AFILIADORA:			
RADIO DE ACCIÓN:		MODALIDAD DE TRANSPORTE:	
MODALIDAD DE SERVICIO:		NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:	
FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):		FECHA INICIO DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):	
FECHA FIN DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):		ESTADO:	

Captura de pantalla RUNT 27/07/2023

VIGIA Sistema Nacional de Supervisión al Transporte

Usted en el momento no tiene solicitudes de inmovilización asociadas que cumplan con estos criterios.

Consultar solicitud entrega

* Criterio de búsqueda: Placa

* Ingrese la placa del vehículo: UQE901

Consultar

Menú Principal

Captura de pantalla Modulo Inmovilizaciones VIGIA 27/07/2023

De conformidad con los resultados de las búsquedas realizadas en los sistemas de información Modulo inmovilizaciones VIGIA, CEMAT y RUNT no se evidenciaron resultados con respecto a la tarjeta de operación de la empresa, por lo tanto, no se puede identificar al sujeto infractor, motivo por el cual no se puede consultar información adicional a la entrega por el agente de tránsito.

Por ende, no se puede recopilar material probatorio que permita verificar la conducta cuestionada y el infractor. En síntesis, no se cumplen los requisitos mínimos para el inicio de un procedimiento administrativo sancionatorio, por ende, procede el archivo de éste.

11.39. Mediante los Radicados No. 20215341221572 del 23 de junio del 2021

Mediante el radicado No. 20215341007182 del 22 de junio del 2021, esta Superintendencia de Transporte recibió Informe Único de Infracciones al Transporte No. 1015366278 del 17 de octubre del 2020 remitido por la Secretaria de Movilidad de Bogotá, en el cual se señala que el vehículo BHD508 se encontraba, de acuerdo con lo dispuesto en la casilla 16 del Informe mencionado, "No tiene tarjeta de operaciones".

Del análisis del IUIT esta Dirección encontró lo siguiente: (i) no se describe el sujeto infractor. En atención a lo anterior, esta Superintendencia procedió a realizar la búsqueda en los diferentes sistemas de información, encontrando lo siguiente:

RESOLUCIÓN No. **6541** DE **29/08/2023**

ST		CEMAT		CONSULTA TRANSVERSAL POR PLACA	
PLACA	BHD508	FECHA MATRÍCULA	26/06/96	ESTADO	ACTIVO
ORGANISMO TRANSITO	SDM - BOGOTA D.C.	LINEA	URVAN	COLOR VEHÍCULO	BLANCO VERDE
MARCA	NISSAN	CLASE DE VEHÍCULO	MICROBUS	NÚMERO SOAT	7080870000
MODELO	1996	FECHA VENCIMIENTO SOAT	01/08/20	FECHA VENCIMIENTO RTM	30/06/20
TIPO DE SERVICIO	Público	NÚMERO DOCUMENTO PROPIETARIO	351604	CARROCERIA VEHÍCULO	CAMA ALTA
MODALIDAD SERVICIO	PASAJEROS	TIPO DOCUMENTO PROPIETARIO	Contraseña	PESO BRUTO	0

Captura de pantalla CEMAT 27/27/2023

VIGIA Sistema Nacional de Supervisión al Transporte

Usted en el momento no tiene solicitudes de inmovilización asociadas que cumplen con estos criterios.

Consultar solicitud entrega

* Criterio de búsqueda:

* Ingrese la placa del vehículo:

[Menú Principal](#)

Captura de pantalla modulo inmovilizaciones VIGIA 27/07/2023

De conformidad con los resultados de las búsquedas realizadas en los sistemas de información Modulo inmovilizaciones VIGIA y CEMAT no se evidenciaron resultados con respecto a la tarjeta de operación de la empresa, por lo tanto, no se puede identificar al sujeto infractor, motivo por el cual no se puede consultar información adicional a la entregada por el agente de tránsito.

Por ende, no se puede recopilar material probatorio que permita verificar la conducta cuestionada y el infractor. En síntesis, no se cumplen los requisitos mínimos para el inicio de un procedimiento administrativo sancionatorio, por ende, procede el archivo de éste.

11.40. Mediante el Radicado 20215341390402 del 10 de agosto del 2021

Mediante radicado No. 20215340988082 del 18 de junio del 2021, esta Superintendencia de Transporte recibió Informe Único de Infracciones al Transporte No. 15366016 del 28 de julio del 2020 remitido por la Secretaria de

RESOLUCIÓN No. 6541 DE 29/08/2023

Movilidad de Bogotá, en el cual se señala que el vehículo BGG387 se encontraba, de acuerdo con lo dispuesto en la casilla 16 del Informe mencionado, "vehículo utilizado como servicio Colectivo sin tarjeta de operaciones".

Del análisis del IUIT esta Dirección encontró lo siguiente: (i) no se describe el sujeto infractor. En atención a lo anterior, esta Superintendencia procedió a realizar la búsqueda en los diferentes sistemas de información, encontrando lo siguiente:



ST		CEMAT		CONSULTA TRANSVERSAL POR PLACA	
PLACA	BGG387	FECHA MATRÍCULA	20/04/09	ESTADO	ACTIVO
ORGANISMO TRANSITO	STRIA DE TTOYTE DEL MPIO DE MARINILLA	LINEA	GRACE VAN	COLOR VEHÍCULO	AZUL
MARCA	HYUNDAI	CLASE DE VEHÍCULO	MICROBUS	NÚMERO SOAT	1008004115320000
MODELO	1996	FECHA VENCIMIENTO SOAT	08/08/18	FECHA VENCIMIENTO RTM	22/09/18
TIPO DE SERVICIO	Particular	NÚMERO DOCUMENTO PROPIETARIO	900167182	CARROCERIA VEHÍCULO	CAMA ALTA
MODALIDAD SERVICIO	PASAJEROS	TIPO DOCUMENTO PROPIETARIO	NIT	NOMBRE PROPIETARIO	CORPORACION CENTRO DE FE
FECHA EXPEDICIÓN SOAT	08/08/17	PESO BRUTO	0		

Captura de pantalla CEMAT 27/07/2023



Tarjeta de Operación	
EMPRESA AFILIADORA:	
RADIO DE ACCIÓN:	MODALIDAD DE TRANSPORTE:
MODALIDAD DE SERVICIO:	NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:
FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):	FECHA INICIO DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):
FECHA FIN DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):	ESTADO:

Captura de pantalla RUNT 27/07/2023



VIGIA Sistema Nacional de Supervisión al Transporte

Usted en el momento no tiene solicitudes de inmovilización asociadas que cumplan con estos criterios.

Consultar solicitud entrega:

* Criterio de búsqueda:

* Ingrese la placa del vehículo:

[Menú Principal](#)

Captura de pantalla Modulo Inmovilizaciones VIGIA 27/07/2023

RESOLUCIÓN No. 6541 DE 29/08/2023

De conformidad con los resultados de las búsquedas realizadas en los sistemas de información Modulo inmovilizaciones VIGIA, CEMAT y RUNT no se evidenciaron resultados con respecto a la tarjeta de operación de la empresa, por lo tanto, no se puede identificar al sujeto infractor, motivo por el cual no se puede consultar información adicional a la entregada por el agente de tránsito.

Por ende, no se puede recopilar material probatorio que permita verificar la conducta cuestionada y el infractor. En síntesis, no se cumplen los requisitos mínimos para el inicio de un procedimiento administrativo sancionatorio, por ende, procede el archivo de éste.

11.41. Mediante el Radicado 20215341089572 del 06 de junio del 2021

Mediante radicado No. 20215340988082 del 18 de junio del 2021, esta Superintendencia de Transporte recibió Informe Único de Infracciones al Transporte No. 1015365859 del 12 de marzo del 2020 remitido por la Secretaria de Movilidad de Bogotá, en el cual se señala que el vehículo CRW408 se encontraba, de acuerdo con lo dispuesto en la casilla 16 del Informe mencionado, "Violación a la ley 336 del 20 de diciembre de 1996 artículo 49 literal C no porta tarjeta operacional".

Del análisis del IUIT esta Dirección encontró lo siguiente: (i) no se describe el sujeto infractor. En atención a lo anterior, esta Superintendencia procedió a realizar la búsqueda en los diferentes sistemas de información, encontrando lo siguiente:



ST		CEMAT		CONSULTA TRANSVERSAL POR PLACA	
PLACA	CRW408	FECHA MATRÍCULA	05/09/96	ESTADO	ACTIVO
ORGANISMO TRANSITO	STRIA TTEyMOV CUND/LA CALERA	LINEA	FELICIA GLX	COLOR VEHÍCULO	VERDE PETROLEO
MARCA	SKODA	CLASE DE VEHÍCULO	AUTOMOVIL	NÚMERO SOAT	81352996
MODELO	1996	FECHA EXPEDICIÓN SOAT	31/07/21	FECHA VENCIMIENTO SOAT	31/07/22
TIPO DE SERVICIO	Particular	FECHA EXPEDICIÓN RTM	12/09/20	FECHA VENCIMIENTO RTM	12/09/21
MODALIDAD SERVICIO	PASAJEROS	TIPO DOCUMENTO PROPIETARIO	Cédula Ciudadanía	NÚMERO DOCUMENTO PROPIETARIO	79449457
NOMBRE PROPIETARIO	LUIS JORGE RAMIREZ CELIS	CARROCERIA VEHICULO			SEDAN
PESO BRUTO	0				

Captura de pantalla CEMAT 27/07/2023

RESOLUCIÓN No. **6541** DE **29/08/2023**



EMPRESA AFILIADORA:		MODALIDAD DE TRANSPORTE:	
RADIO DE ACCIÓN:		MODALIDAD DE TRANSPORTE:	
MODALIDAD DE SERVICIO:		NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:	
FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):		FECHA INICIO DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):	
FECHA FIN DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):		ESTADO:	

Captura de pantalla RUNT 27/07/2023



VIGIA Sistema Nacional de Supervisión al Transporte

Usted en el momento no tiene solicitudes de inmovilización asociadas que cumplan con estos criterios.

Consultar solicitud entrega:

* Criterio de búsqueda:

* Ingrese la placa del vehículo:

[Menú Principal](#)

Captura de pantalla Modulo Inmovilizaciones VIGIA 27/07/2023

De conformidad con los resultados de las búsquedas realizadas en los sistemas de información Modulo inmovilizaciones VIGIA, CEMAT y RUNT no se evidenciaron resultados con respecto a la tarjeta de operación de la empresa, por lo tanto, no se puede identificar al sujeto infractor, motivo por el cual no se puede consultar información adicional a la entregada por el agente de tránsito.

Por ende, no se puede recopilar material probatorio que permita verificar la conducta cuestionada y el infractor. En síntesis, no se cumplen los requisitos mínimos para el inicio de un procedimiento administrativo sancionatorio, por ende, procede el archivo de éste.

11.42. Mediante el Radicado 20215341022662 del 24de junio del 2021

Mediante radicado No. 20215340972462 del 16 de junio del 2021, esta Superintendencia de Transporte recibió Informe Único de Infracciones al Transporte No. 1015366125 del 31 de agosto del 2020 remitido por la Secretaria de Movilidad de Bogotá, en el cual se señala que el vehículo BGL162 se encontraba, de acuerdo con lo dispuesto en la casilla 16 del Informe mencionado, "No porta tarjeta de operación transporta a la señora Linda Ramírez CC 1014273133 ,John Cañón CC. 1012352475 cobrando \$1500 desde Bosa Centro a Bosa Libertad".

Del análisis del IUIT esta Dirección encontró lo siguiente: (i) no se describe el sujeto infractor. En atención a lo anterior, esta Superintendencia procedió a realizar la búsqueda en los diferentes sistemas de información, encontrando lo siguiente:

RESOLUCIÓN No. **6541** DE **29/08/2023**

ST		CEIAT		CONSULTA TRANSVERSAL POR PLACA	
PLACA	BGL162	FECHA MATRÍCULA	29/12/95		
ORGANISMO TRANSITO	SDM - BOGOTA D. C.	ESTADO	ACTIVO		
MARCA	HYUNDAI	LINEA	GRACE DLX		
MODELO	1996	COLOR VEHÍCULO	VERDE		
TIPO DE SERVICIO	Público	CLASE DE VEHÍCULO	MICROBUS		
MODALIDAD SERVICIO	PASAJEROS	NÚMERO SOAT	76011216		
FECHA EXPEDICIÓN SOAT	19/03/19	FECHA VENCIMIENTO SOAT	19/03/20		
FECHA EXPEDICIÓN RTM	08/08/18	FECHA VENCIMIENTO RTM	08/08/19		
TIPO DOCUMENTO PROPIETARIO	Cédula Ciudadanía	NÚMERO DOCUMENTO PROPIETARIO	80272598		
NOMBRE PROPIETARIO	JUAN CARLOS MESA ESPINOSA	CARROCERIA VEHICULO	CAMA ALTA		
PESO BRUTO	0				

Captura de pantalla CEMAT 27/07/2023

Tarjeta de Operación			
EMPRESA AFILIADORA:	COMPAÑIA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.		
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL	MODALIDAD DE TRANSPORTE:	PASAJEROS
MODALIDAD DE SERVICIO:	ESPECIAL	NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:	134524
FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):	25/01/2019	FECHA INICIO DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):	25/01/2019
FECHA FIN DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):	31/12/2019	ESTADO:	TARJETA DE OPERACION CANCELADA

Captura de pantalla RUNT 27/07/2023

Solicitudes				
Nro. de solicitud	Fecha de solicitud	Estado	Trámites	Entidad
138401222	03/03/2020	APROBADA	Trámite desvinculación vehiculo,	DIRECCION TERRITORIAL RISARALDA
122383991	25/01/2019	APROBADA	Renovación de Tarjeta de Operación,	DIRECCION TERRITORIAL RISARALDA
115737236	07/08/2018	AUTORIZADA	Trámite revision tecnico mecanica,	C.D.A ECOTEC S.A.S
102175491	08/08/2017	AUTORIZADA	Trámite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ 37 S.A.
93312526	22/12/2016	APROBADA	Trámite expedicion tarjeta de operación por cambio empresa,	DIRECCION TERRITORIAL RISARALDA

Captura de pantalla RUNT 27/07/2023

RESOLUCIÓN No. **6541** DE **29/08/2023**

The screenshot shows the VIGIA (Sistema Nacional de Supervisión al Transporte) interface. At the top, there is a navigation bar with the VIGIA logo, a search icon, a 'Regresar' button, and a 'entrega de vehículo' button. Below this, a message states: 'Usted en el momento no tiene solicitudes de inmovilización asociadas que cumplan con estos criterios.' The main section contains a search form with a dropdown menu for 'Criterio de búsqueda' set to 'Placa', an input field for 'Ingrese la placa del vehículo' containing 'BGL162', and a 'Consultar' button. A 'Menú Principal' link is located at the bottom of the form.

Captura de pantalla Modulo Inmovilizaciones VIGIA 27/07/2023

De conformidad con los resultados de las búsquedas realizadas en los sistemas de información Modulo inmovilizaciones VIGIA, CEMAT y RUNT no se evidenciaron resultados con respecto a la tarjeta de operación de la empresa debido a que la tarjeta que aparece registrada en RUNT se encuentra cancelada desde el 31 de diciembre de 2019, así mismo se encuentra desvinculada de la empresa **COMPAÑIA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.** desde el 03 de marzo del 2020 es decir, que para la fecha de los hechos del IUIT no corresponde a la empresa relacionada allí. Por lo tanto, no se puede identificar al sujeto infractor, de igual modo, en el módulo de inmovilizaciones de vigía no se registran inmovilizaciones al vehículo cuestionado, motivo por el cual no se puede consultar información adicional a la entregada por el agente de tránsito.

Por ende, no se puede recopilar material probatorio que permita verificar la conducta cuestionada y el infractor. En síntesis, no se cumplen los requisitos mínimos para el inicio de un procedimiento administrativo sancionatorio, por ende, procede el archivo de éste.

11.43. Mediante el Radicado 20215341018422 del 24 de junio del 2021

Mediante radicado No. 20215340972462 del 16 de junio del 2021, esta Superintendencia de Transporte recibió Informe Único de Infracciones al Transporte No. 1015366085 del 18 de agosto del 2020 remitido por la Secretaria de Movilidad de Bogotá, en el cual se señala que el vehículo ZIJ131

Del análisis del IUIT esta Dirección encontró lo siguiente: (i) no se describe el sujeto infractor. (ii) No fueron claros los hechos por los que impusieron el Informe Único de Infracción de Transporte (IUIT). En atención a lo anterior, esta Superintendencia procedió a realizar la búsqueda en los diferentes sistemas de información, encontrando lo siguiente:

Tarjeta de Operación			
EMPRESA AFILIADA:	TOUR COLOMBIA S.A.S.		
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL	MODALIDAD DE TRANSPORTE:	PASAJEROS
MODALIDAD DE SERVICIO:	ESPECIAL	NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:	1012291
FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):	15/10/2015	FECHA INICIO DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):	15/10/2015
FECHA FIN DE VIGENCIA (DD/MM/AAAA):	16/05/2017	ESTADO:	TARJETA DE OPERACION CANCELADA

Captura de pantalla RUNT 27/07/2023

RESOLUCIÓN No. **6541** DE **29/08/2023**

✓ Solicitudes

Nro. de solicitud	Fecha de solicitud	Estado	Trámites	Entidad
129727834	05/08/2019	APROBADA	Trámite desvinculación vehículo,	DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA
113008462	23/05/2018	AUTORIZADA	Trámite revision tecnico mecanica,	C.D.A ECOTEC S.A. S
113025026	23/05/2018	RECHAZADA	Trámite revision tecnico mecanica,	C.D.A ECOTEC S.A. S
73009425	15/08/2015	AUTORIZADA	Trámite revision tecnico mecanica,	CENTRO MOTOR AVENIDA BOYACA
56857364	18/08/2014	AUTORIZADA	Trámite revision tecnico mecanica,	CENTRO MOTOR AVENIDA BOYACA

Captura de pantalla RUNT 27/07/2023



PLACA	ZIJ131	FECHA MATRÍCULA	07/06/95
ORGANISMO TRANSITO	SDM - BOGOTA D.C.	ESTADO	ACTIVO
MARCA	DODGE	LINEA	RAM 3500
MODELO	1992	COLOR VEHÍCULO	BLANCO
TIPO DE SERVICIO	Público	CLASE DE VEHÍCULO	BUSETA
MODALIDAD SERVICIO	PASAJEROS	NÚMERO SOAT	38982670
FECHA EXPEDICIÓN SOAT	16/05/18	FECHA VENCIMIENTO SOAT	16/05/19
FECHA EXPEDICIÓN RTM	23/05/18	FECHA VENCIMIENTO RTM	23/05/19
TIPO DOCUMENTO PROPIETARIO	Cédula Ciudadanía	NÚMERO DOCUMENTO PROPIETARIO	51675044
NOMBRE PROPIETARIO	SONIA INES ACOSTA ORDOZUEZ	CARROCERIA VEHÍCULO	216
PESO BRUTO	0		

Captura de pantalla CEMAT 27/07/2023

De conformidad con los resultados de las búsquedas realizadas en los sistemas de información Modulo inmovilizaciones VIGIA, CEMAT y RUNT no se evidenciaron resultados con respecto a la tarjeta de operación de la empresa debido a que la tarjeta que aparece registrada en RUNT se encuentra cancelada desde el 16 de mayo del 2017, así mismo se encuentra desvinculada de la empresa **TOUR COLOMBIA S.A.S.** desde el 05 de agosto del 2019 es decir, que para la fecha de los hechos del IUIT no corresponde a la empresa relacionada allí. Por lo tanto, no se puede identificar al sujeto infractor, de igual modo, en el módulo de inmovilizaciones de vigía no se registran inmovilizaciones al vehículo cuestionado, motivo por el cual no se puede consultar información adicional a la entregada por el agente de tránsito.

RESOLUCIÓN No. 6541 DE 29/08/2023

Por ende, no se puede recopilar material probatorio que permita verificar la conducta cuestionada y el infractor. En síntesis, no se cumplen los requisitos mínimos para el inicio de un procedimiento administrativo sancionatorio, por ende, procede el archivo de éste.

11.44. Mediante el Radicado 20215341011162 del 23 de junio del 2021

Mediante radicado No. 20215340972462 del 16 de junio del 2021, esta Superintendencia de Transporte recibió Informe Único de Infracciones al Transporte No. 1015366016 del 28 de julio del 2020 remitido por la Secretaria de Movilidad de Bogotá, en el cual se señala que el vehículo BGG382 se encontraba, de acuerdo con lo dispuesto en la casilla 16 del Informe mencionado, "vehículo utilizado como servicio Colectivo sin tarjeta de operaciones".

Del análisis del IUIT esta Dirección encontró lo siguiente: (i) no se describe el sujeto infractor. En atención a lo anterior, esta Superintendencia procedió a realizar la búsqueda en los diferentes sistemas de información, encontrando lo siguiente:



The screenshot shows the VIGIA (Sistema Nacional de Supervisión al Transporte) interface. At the top, there is a header with the VIGIA logo, the text 'Sistema Nacional de Supervisión al Transporte', a help icon, a 'Regresar' button, and a 'entrega de vehículo' icon. Below the header, a message states: 'Usted en el momento no tiene solicitudes de Inmovilización asociadas que cumplen con estos criterios.' Underneath, there is a section titled 'Consultar solicitud entrega' with a dropdown menu for 'Criterio de búsqueda' set to 'Placa' and an input field for 'Ingrese la placa del vehículo' containing 'BGG382'. A 'Consultar' button is next to the input field. At the bottom of the section, there is a link for 'Menú Principal'.

Captura de pantalla Modulo Inmovilizaciones VIGIA 27/07/2023

De conformidad con los resultados de las búsquedas realizadas en los sistemas de información Modulo inmovilizaciones VIGIA, no se registran inmovilizaciones al vehículo cuestionado, motivo por el cual no se puede consultar información adicional a la entregada por el agente de tránsito.

Por ende, no se puede recopilar material probatorio que permita verificar la conducta cuestionada y el infractor. En síntesis, no se cumplen los requisitos mínimos para el inicio de un procedimiento administrativo sancionatorio, por ende, procede el archivo de éste.

DÉCIMO SEGUNDO: La Dirección de Investigaciones de Tránsito y Transporte procederá a realizar el análisis correspondiente con el fin de determinar si es procedente iniciar una investigación administrativa con el fin de endilgar responsabilidad en los siguientes términos:

12.1. Identificación del sujeto pasivo de una investigación administrativa sancionatoria

Para iniciar una investigación administrativa de naturaleza sancionatoria, se debe realizar en primera instancia averiguaciones preliminares, con el fin de determinar que existen elementos o méritos para adelantar el mismo. En el caso

RESOLUCIÓN No. 6541 DE 29/08/2023

objeto de estudio, se determinó que los IUIT descritos en el considerando del presente acto administrativo no cumplen el criterio relativo a la identificación plena del sujeto objeto de la investigación, en tanto que no se logró determinar las personas jurídicas presuntamente infractoras a las normas del sector transporte, a la luz de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, en el cual se establece:

*"(...) Las actuaciones administrativas de naturaleza sancionatoria podrán iniciarse de oficio o por solicitud de cualquier persona. Cuando como resultado de averiguaciones preliminares, la autoridad establezca que existen méritos para adelantar un procedimiento sancionatorio, así lo comunicará al interesado. **Concluidas las averiguaciones preliminares, si fuere del caso, formulará cargos mediante acto administrativo en el que señalará, con precisión y claridad, los hechos que lo originan, las personas naturales o jurídicas objeto de la investigación, las disposiciones presuntamente vulneradas y las sanciones o medidas que serían procedentes** Este acto administrativo deberá ser notificado personalmente a los investigados. Contra esta decisión no procede recurso.(...)"*

En este Sentido, es una carga procesal para la administración determinar si las averiguaciones preliminares dan mérito o no para iniciar a una investigación administrativa sancionatoria, tal como lo ha establecido la Corte Constitucional así:

"(...) las cargas procesales son aquellas situaciones instituidas por la ley que comportan o demandan una conducta de realización facultativa, normalmente establecida en interés del propio sujeto y cuya omisión trae aparejadas para él consecuencias desfavorables, como la preclusión de una oportunidad o un derecho procesal e inclusive hasta la pérdida del derecho sustancial debatido en el proceso. Como se ve, las cargas procesales se caracterizan porque el sujeto a quien se las impone la ley conserva la facultad de cumplirlas o no, sin que el Juez o persona alguna pueda compelerlo coercitivamente a ello, todo lo contrario de lo que sucede con las obligaciones; (...)"¹⁵

Finalmente, resulta útil resaltar que:

"En cuanto al procedimiento administrativo sancionatorio, es preciso señalar que si no se encuentra definido en una ley especial o existan vacíos normativos, por remisión expresa al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se aplican los Artículos 47 al 49 de ese cuerpo normativo. (...) La potestad reglamentaria es la facultad constitucionalmente atribuida al Gobierno Nacional para la expedición de reglamentos de carácter general y abstracto que facilitan la debida ejecución de las leyes. A través de esta potestad el ejecutivo desarrolla los principios y reglas fijados en la ley, detallando los aspectos técnicos y operativos necesarios para su aplicación, sin que en ningún caso pueda modificar, ampliar o restringir su contenido y alcance"¹⁶

Conforme lo precedente, corresponde a esta autoridad administrativa identificar plenamente, a través de medios probatorios válidos, a las personas naturales o jurídicas a las que se les imputará la conducta con el fin de establecer si cometió

¹⁵ Corte Constitucional, C-146 del siete (7) de abril de dos mil quince (2015), MP : Jorge Ignacio Pretelt Chaljub

¹⁶ Corte Constitucional, sentencia C-699 del dieciocho (18) de Noviembre de dos mil quince (2015), MP: Alberto Rojas Ríos

RESOLUCIÓN No. **6541** DE **29/08/2023**

o no un hecho reprochable por el ordenamiento jurídico. Ello en aras de garantizar los principios que rigen las actuaciones administrativas.

Así las cosas, y como resultado de las averiguaciones preliminares adelantadas por esta administración, no fue posible establecer con precisión y claridad cuáles son las personas naturales o jurídicas infractoras, por lo que se procede a archivar los informes únicos de infracciones al transporte IUIT y las actuaciones a ellos adelantadas.

12.2. Falta de acervo probatorio en una investigación administrativa sancionatoria

El Informe Único de Infracciones al Transporte es un formato a través del cual los agentes de control en el desarrollo de sus funciones como autoridad administrativa describen una situación fáctica que deriva en una presunta infracción a las normas del sector transporte, formato que para el efecto reglamentará el Ministerio de Transporte y, que este informe se tiene como prueba para el inicio de la investigación¹⁷.

Es así como, conforme a lo dispuesto en los artículos 243 y 244 del Código General del Proceso, el IUIT es un documento público que goza de plena autenticidad, el cual, junto con la demás documentación recolectada por los agentes de tránsito y transporte, se consideran pleno material probatorio que aportan elementos de juicio a la presunta infracción.

Conforme a lo anterior, la Dirección de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre realizó el correspondiente análisis de fondo respecto de cada uno de los Informes únicos de infracciones al transporte – IUIT-, del cual se logró determinar que, en algunos casos, los agentes de tránsito no identificaron adecuadamente las circunstancias de modo, tiempo y lugar en el que se interpuso el IUIT.

Como resultado de dichas averiguaciones, este Despacho no logró recolectar el material probatorio pertinente que permitiese evidenciar las presuntas infracciones al sector transporte descritas por los agentes de tránsito, toda vez que, de las averiguaciones realizadas en los diferentes sistemas de información especificados no se logró recolectar la información necesaria con respecto a los siguientes Informes No. 482907 del 21 de agosto del 202, 1015365883 del 11 de marzo del 2020, 1015365893 del 12 de marzo del 2020, 1015365985 del 15 de julio del 2020, 482740 del 21 de agosto del 2020, 482864 del 11 de julio del 2020, 1015365929 del 13 de junio del 2020, 1015366273 del 16 de octubre del 2020, 1015366274 del 16 de octubre del 2020, 1015366286 del 20 de octubre del 2020, 1015365962 del 06 de julio del 2020, 1015365967 del 07 de julio del 2020, 482978 del 08 de octubre del 2020, 469355 del 12 de marzo del 2020, 482629 del 12 de marzo del 2020, 476247 del 10 de marzo del 2020, 482607 del 06 de marzo del 2020, 476039 del 07 de marzo del 2020, 482896 del 04 de agosto del 2020, 482967 del 29 de septiembre del 2020, 482955 del 07 de septiembre del 2020, 482919 del 28 de agosto del 2020, 482917 del 28 de agosto del 2020, 0008265 del 28 de julio del 2020, 487512 del 18 de septiembre del 2020, 482755 del 10 de diciembre del 2020, 483222 del 15 de diciembre del 2020, 1015366561 del 24 de diciembre del 2020, 1015366535 del 18 de diciembre del 2020, 483122 del 19 de diciembre del 2020, 483154 del 06 de diciembre del 2020, 1015366419 del 30 de noviembre del 2020, 1015366415

¹⁷ artículo 2.2.1.8.3.3 del Decreto 1079 del 2015

RESOLUCIÓN No. **6541** DE **29/08/2023**

del 27 de noviembre del 2020, 1015366386 del 16 de noviembre del 2020, 1015366362 del 09 de noviembre del 2020, 483107 del 17 de noviembre del 2020, 1015366301 del 26 octubre del 2020, 455156 del 23 de noviembre del 2020, 1015366278 del 17 de octubre del 2020, 15366016 del 28 de julio del 2020, 1015365859 del 12 de marzo del 2020, 1015366125 del 31 de agosto del 2020, 1015366085 del 18 de agosto del 2020 y 1015366016 del 28 de julio del 2020.

Así las cosas, esta Dirección procede a resaltar la importancia del acervo probatorio para iniciar una investigación administrativa sancionatoria, para lo cual se destaca lo manifestado por la Corte Constitucional, así:

"(...) las pruebas judiciales son los medios señalados por el legislador para crear en el juzgador la certeza o el convencimiento sobre la verdad de los hechos que son materia de los procesos respectivos, con el fin de que el mismo aplique el ordenamiento positivo a los casos concretos (...)"¹⁸

Como consecuencia de lo anterior, el inciso segundo del artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 dispone que:

"Las actuaciones administrativas de naturaleza sancionatoria podrán iniciarse de oficio o por solicitud de cualquier persona. Cuando como resultado de averiguaciones preliminares, la autoridad establezca que existen méritos para adelantar un procedimiento sancionatorio, así lo comunicará al interesado. Concluidas las averiguaciones preliminares, si fuere del caso, formulará cargos mediante acto administrativo en el que señalará, con precisión y claridad, los hechos que lo originan, las personas naturales o jurídicas objeto de la investigación, las disposiciones presuntamente vulneradas y las sanciones o medidas que serían procedentes. Este acto administrativo deberá ser notificado personalmente a los investigados. **Contra esta decisión no procede recurso.**" (Negrilla y subrayado fuera del texto original)

En concordancia con lo anterior y, en virtud de los principios rectores del derecho administrativo, este Despacho considera útil resaltar lo establecido por la Corte constitucional, así:

"(..) La presunción de inocencia va acompañada de otra garantía: "el in dubio pro administrado", toda vez que si el estado no cumple con la carga probatoria que le corresponde y existen dudas razonables respecto de la responsabilidad de quien está siendo objeto de investigación, la única respuesta posible es la exoneración"¹⁹

Por lo anterior, esta Dirección al realizar un análisis detallado de la información suministrada por las autoridades antes mencionadas, encuentra que no existen suficientes elementos probatorios y de juicio, que permitan determinar las presuntas infracciones.

DÉCIMO TERCERO: En el marco de lo expuesto, se colige que no es posible iniciar procedimiento administrativo sancionatorio en virtud a que no se puede establecer con precisión y claridad (i) las personas naturales o jurídicas que serían objeto de la investigación y, (ii) no existe suficiente material probatorio

¹⁸ Corte Constitucional, sentencia C- 380 de 2002.

¹⁹ Corte Constitucional, Sentencia C-595 del 27 de julio de 2010, Magistrado ponente Jorge Ivan Palacio Palacio.

RESOLUCIÓN No. **6541** DE **29/08/2023**

que genere certeza acerca de las presuntas infracciones. Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, se procede a archivar las averiguaciones preliminares en curso señaladas en los términos descritos anteriormente.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. ARCHIVAR los Informes Únicos de Infracción al Transporte No. 482907 del 21 de agosto del 202, 1015365883 del 11 de marzo del 2020, 1015365893 del 12 de marzo del 2020, 1015365985 del 15 de julio del 2020, 482740 del 21 de agosto del 2020, 482864 del 11 de julio del 2020, 1015365929 del 13 de junio del 2020, 1015366273 del 16 de octubre del 2020, 1015366274 del 16 de octubre del 2020, 1015366286 del 20 de octubre del 2020, 1015365962 del 06 de julio del 2020, 1015365967 del 07 de julio del 2020, 482978 del 08 de octubre del 2020, 469355 del 12 de marzo del 2020, 482629 del 12 de marzo del 2020, 476247 del 10 de marzo del 2020, 482607 del 06 de marzo del 2020, 476039 del 07 de marzo del 2020, 482896 del 04 de agosto del 2020, 482967 del 29 de septiembre del 2020, 482955 del 07 de septiembre del 2020, 482919 del 28 de agosto del 2020, 482917 del 28 de agosto del 2020, 0008265 del 28 de julio del 2020, 487512 del 18 de septiembre del 2020, 482755 del 10 de diciembre del 2020, 483222 del 15 de diciembre del 2020, 1015366561 del 24 de diciembre del 2020, 1015366535 del 18 de diciembre del 2020, 483122 del 19 de diciembre del 2020, 483154 del 06 de diciembre del 2020, 1015366419 del 30 de noviembre del 2020, 1015366415 del 27 de noviembre del 2020, 1015366386 del 16 de noviembre del 2020, 1015366362 del 09 de noviembre del 2020, 483107 del 17 de noviembre del 2020, 1015366301 del 26 octubre del 2020, 455156 del 23 de noviembre del 2020, 1015366278 del 17 de octubre del 2020, 15366016 del 28 de julio del 2020, 1015365859 del 12 de marzo del 2020, 1015366125 del 31 de agosto del 2020, 1015366085 del 18 de agosto del 2020 y 1015366016 del 28 de julio del 2020, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a los interesados, a través de la Secretaría General de la Superintendencia de Transporte, publicando la citación de notificación personal en la página web de la entidad conforme al inciso 2 del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 3. COMUNICAR al Director de Tránsito y Transportes de la Policía Nacional – DITRA. el contenido de la presente resolución.

Artículo 4. Una vez surtida la respectiva notificación remítase copia de la misma a la Dirección de Investigaciones de tránsito y Transporte Terrestre para que obre en el expediente.

Artículo 5. Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante la Dirección de Tránsito y Transporte Terrestre y subsidiariamente el Recurso de Apelación ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme al artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RESOLUCIÓN No. 6541 DE 29/08/2023

Artículo 6. Una vez en firme la presente Resolución en los términos del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo archívese el expediente sin auto que lo ordene.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

6541 DE 29/08/2023



Firmado
digitalmente por
ARIZA MARTINEZ
CLAUDIA
MARCELA
Fecha: 2023.08.29
15:59:49 -05'00'

CLAUDIA MARCELA ARIZA MARTÍNEZ
Directora de Investigaciones de Tránsito y
Transporte Terrestre

Comunicar:
Director de Tránsito y Transportes de la Policía Nacional – DITRA
lineadirecta@policia.gov.co.

Proyectó: Angela Patricia Gomez– Contratista DITT
Revisó: María Cristina Álvarez – Profesional Universitario DITT